Acta número seis de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre dos mil veinticuatro a las once horas con treinta y cuatro minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

**La Presidenta Municipal:** Sean bienvenidos a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente;* ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente;* ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente;* ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente;* ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente;* ciudadanaKarla Andrea Leonardo Torres, *presente;* ciudadano Salvador Alcázar Mondívil, *presente;* ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente;* ciudadana Gabriel Vázquez Suárez, *presente; c*iudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente;* ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente;* ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente;* ciudadana Diana Araceli González Martínez*;* ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente.*

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

**La Presidenta Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 28 de noviembre del 2024 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**La Presidenta Municipal:** Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE, Y 01 DE OCTUBRE, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 23 DE OCTUBRE Y 08 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LAS SESIONES SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE, 08 Y 22 DE NOVIEMBRE, TODAS DEL AÑO 2024.
4. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
6. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
7. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

- Retirar los comunicados enlistados con los números 31 y 40, correspondientes a recursos de revisión.

**La Presidenta Municipal:** Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones de referencia. Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Muchas gracias Presidenta. Solamente para hacer una aclaración y celebro el que tengamos una sesión ordinaria y que nos circularon con antelación el proyecto del orden del día, sin embargo, hacer constar que haríamos de nuevo una invitación para que nos circulen el proyecto de orden del día definitivo, toda vez que el que nos circularon a nuestra oficina difiere del que se nos entrega en este momento en este espacio.

Solo haría la solicitud de que nos pudieran por favor entregar el proyecto del orden del día sin cambios.

**La Presidenta Municipal:** Se atiende su solicitud regidor, estamos apegándonos al código con el objetivo de poder incorporar asuntos varios al orden del día, es una modificación menor pero es importante tenerlos a consideración.

Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones de referencia. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE, Y 01 DE OCTUBRE, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 23 DE OCTUBRE Y 08 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LAS SESIONES SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE, 08 Y 22 DE NOVIEMBRE, TODAS DEL AÑO 2024.**

**La Presidenta Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día y en virtud de que les fueron previamente entregadas, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 25 y 26 de septiembre así como la del 01 de octubre; las sesiones extraordinarias del 23 de octubre y 08 de noviembre, además de las sesiones solemnes celebradas los días 30 de septiembre, 08 y 22 de noviembre todas del año 2024, mismas que en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.***

*Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

***I.*** *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.*

***II.*** *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 21 de agosto y 10 de septiembre del 2024 respectivamente.*

***III.*** *En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la reincorporación al dominio público de un inmueble propiedad municipal; la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; y de un vehículo, del Registro de Bienes Municipales; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la suscripción de convenio de colaboración para el mantenimiento y vigilancia de áreas verdes, a favor de la sociedad mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V.; la novación del contrato de comodato, a favor del Condominio Parques Independencia; y del contrato de concesión de un inmueble propiedad municipal denominado “Fuente Panamericana”; la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaria de Educación Jalisco; relativo a diversos incumplimientos al contrato de concesión administrativo celebrado con Beatriz Sánchez Aldana viuda de Paniagua; la regularización del predio donde se encuentra el “Centro de Atención Infantil Comunitario” CAIC Villa Vicente Guerrero; y la entrega en comodato de vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la celebración de contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de recibir una escultura, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de locales en mercados municipales; la modificación de los Decretos Municipales D 54/09/24; D 59/34/24; D 59/24/24; D 54/14/24 y D 59/31/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, solicitud para el otorgamiento de prórroga de la concesión del Servicio de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, celebrada con la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S. A. de C.V., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; de las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de Justicia; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Protección Civil; de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Medio Ambiente; de Servicios Públicos Municipales; de Asuntos de la Niñez; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, informes anuales de actividades, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, informe anual de la Dirección General Jurídica, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 153, fracción XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los regidores Mariana Fernández Ramírez y Salvador Hernández Navarro y del regidor con licencia Carlos Lomelí Bolaños, solicitud de justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2024; y de la regidora Mariana Fernández Ramírez, a las sesiones solemnes del 10 de septiembre de 2024, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Secretario General del Ayuntamiento, informando la incorporación del C. Elías Octavio Iñiguez Mejía, como regidor; y del Grupo Edilicio de MORENA, notificando la designación de la regidora Mariana Fernández Ramírez, como Coordinadora, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, iniciativas para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Justicia; y para la construcción de un parque en un predio propiedad municipal ubicado en la Colonia del Sur, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales; y de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para el remozamiento del Parque San Jacinto, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Mariana del Socorro Mestas Calderón y María Eugenia de la Paz Rosas Montejano; Néstor Irving Flores Crotte; Lourdes Patricia Ramos Romero; validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, retirándose el recurso presentado por Rodrigo Becerra Gutiérrez; y se retiró para mejor estudio, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para dar por concluidos los contratos de derechos de concesión por caducidad del Mercado Municipal “Plaza Guadalajara”.*

***IV****. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:*

*De la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, para reformar el Reglamento de Distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.*

*De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para rehabilitar el teatro ubicado en el Parque del Refugio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

*De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para realizar estudio de factibilidad sobre la naturaleza jurídica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.*

*Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para implementar protocolo de atención a personas en situación de calle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para implementar mecanismos de control de animales callejeros, habiéndose turnado a las de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para habilitar espacio en Palacio Municipal en el que se presente la integración histórica del Ayuntamiento, turnándose a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para ampliar el modelo de videovigilancia municipal, habiéndose turnado a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

***V.*** *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el cambio de denominación de la Colonia Alcalde Barranquitas; abrogar el reglamento en materia de centros de bienestar; presentar iniciativa de ley que reforma el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, con la intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte; para establecer zonas restringidas para el tránsito de motocicletas; la emisión de la convocatoria para jueces cívicos municipales; reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Sofía Berenice García Mosqueda; colocar un identificador a los árboles declarados como patrimoniales; analizar el acceso de vehículos que utilizan gas en el estacionamiento interno del Palacio Municipal; la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánico, con la intervención de la munícipe Jeanette Velázquez Sedano; la creación de sistema de información reglamentaria; colocar placas o anuncios con los números de emergencia; habilitar parque canino; implementación de protocolo de atención a personas en contexto de movilidad; establecer acciones a favor de la diversidad; modificar la integración de las comisiones edilicias, con la intervención del regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía; para la regularización de locales en el Mercado Libertad; aprobar el Plan Rector Polígono de Intervención Urbana Especial “PIUE” 6 Corredor Alcalde – Centro Histórico y Polígono de Intervención Urbana Especial “PIUE” 7 Ciudad Creativa Digital – Parque Morelos, con la intervención de los munícipes María Candelaria Ochoa Avalos y Luis Cisneros Quirarte; la suscripción de contrato de comodato para recibir la escultura denominada Big Big Steps, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Avalos; la modificación del contrato de concesión celebrado con Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., con la intervención de la edil Kehila Abigail Kú Escalante; la entrega en arrendamiento de un inmueble propiedad municipal; la condonación en beneficio de concesionarios del Jardín Botánico Villa Cigales; gestionar la donación de obra escultórica; la suscripción de un convenio de ocupación previa y transmisión, con la intervención de los munícipes María Candelaria Ochoa Avalos, Roberto Delgadillo González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Kehila Abigail Kú Escalante; la baja de un vehículo; y la novación del arrendamiento de un inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Avalos, Roberto Delgadillo González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal a favor del Sistema DIF Guadalajara; presentar ante el Congreso del Estado reformas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, con la intervención de los regidores Luis Cisneros Quirarte y Elías Octavio Iñiguez Mejía; el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; y las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara; y aprobar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Aldo Alejando de Anda García; el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los ediles Roberto Delgadillo González y Elías Octavio Iñiguez Mejía; el Reglamento de la Vía RecreActiva de Guadalajara; y el Reglamento del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio de Guadalajara, con la intervención de la munícipe Ana Gabriela Velasco García; y se retiró el relativo a aprobar el Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara.*

***VI.*** *En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, no solicitando nadie el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.***

*Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

***I.*** *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.*

***II.*** *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó aplazar la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2024.*

***III.*** *En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del representante legal de Inmobiliaria Vínculo S.C., manifestaciones y una solicitud con relación al Decreto Municipal D 57/28/20, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, informe del estado actual en que se encuentran las diferentes acciones urbanísticas derivadas del proyecto originalmente denominado “Puerta Guadalajara”, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y turnándose a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos y Kehila Abigaíl Kú Escalante; del Tesorero, información de los avances del número de cuentas prediales morosas recuperadas, teniéndose por recibido; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Víctor Manuel Loya Hernández; Alejandra Elizabeth Martínez Nieto; y Fraternidad Levítica, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los ediles Roberto Delgadillo González e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.*

***IV****. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:*

*De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para modificar el Decreto Municipal D 50/17/24, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

***V.*** *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la entrega de un diploma a la C. Mónica Ruvalcaba Osthoff, con la intervención de los munícipes Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos, Roberto Delgadillo González, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Elías Octavia Íñiguez Mejía y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; implementar política pública denominada Guadalajara por Ellas; la implementación de brazaletes de monitoreo; dotar de Ministerio Público para la atención de casos de violencia contra las mujeres, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; el Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, con la intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la donación de diversos bienes muebles a favor de la Dirección de Movilidad y Transporte; la novación del comodato de inmuebles; el comodato de inmuebles a favor de Servicio Postal Mexicano; la negativa a la solicitud de prórroga de la concesión del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos, celebrada con Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., con la intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, Kehila Abigail Kú Escalante, Roberto Delgadillo González, Elías Octavio Iñiguez Mejía, María Candelaria Ochoa Avalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez; entregar en comodato a la Universidad de Guadalajara, los inmuebles ubicados en Avenida de los Maestros; y Unidad Habitacional El Sauz, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la suscripción de un contrato de comodato con el Zoológico Guadalajara; ampliar la vigencia del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco; ampliar la vigencia y monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del municipio, con la intervención de los ediles Elías Octavio Iñiguez Mejía, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Mariana Fernández Ramírez, Roberto Delgadillo González e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; modificar los Decretos Municipales D 41/27bis/23; D 55/24/24; D 41/26/23; D 47/16/24; D 31/15/24; traspasos de locales en mercados municipales; revocación de derecho de concesión de locales en diversos mercados municipales; y autorizar la entrega en concesión de un espacio en el Mercado Libertad.*

***VI.*** *En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, realizaron agradecimientos los munícipes María Candelaria Ochoa Ávalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Ana Gabriela Velasco García, Rafael Barrios Dávila, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.***

*Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

*I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido declaró abierta la sesión solemne para la instalación del Ayuntamiento de Guadalajara 2024-2027, aprobándose el orden del día.*

***III.*** *En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la Diputada Claudia Murguía Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.*

***IV y V.*** *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno*

***VI.*** *En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General del Ayuntamiento licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí dio lectura al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con número IEPC-ACG-237/2024 mediante el cual, se califica y declara la validez de la elección de munícipes y se realiza la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2024-2027.*

***VII.*** *En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido tomó la protesta de ley a los ediles electos del Ayuntamiento de Guadalajara para el periodo 2024-2027.*

***VIII.*** *En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, manifestó unas palabras.*

***IX.*** *En desahogo del noveno punto del orden del día, el Presidente Municipal con licencia y Gobernador Electo del Estado de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, dirigió un mensaje con motivo de la sesión.*

***X.*** *En desahogo del décimo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Electa Verónica Delgadillo García, pronunció el discurso oficial.*

***XI.*** *En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, hizo uso de la voz.*

***XII.*** *En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024***

*Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, Presidente Municipal y la Secretaría General inició a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

***I.*** *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.*

***II.*** *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó moción para aplazar la aprobación de las actas de la sesión ordinaria y solemne, celebradas los días 26 y 30 de septiembre del 2024.*

***III.*** *En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de los ediles de la Fracción de Movimiento Ciudadano, mediante el cual se constituyen como grupo edilicio, designando como Coordinador a la regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: del Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; y Partido Hagamos, informando que sus ediles se constituyen en fracciones edilicias; y de los ediles del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mediante el cual se constituyen como grupo edilicio en este Ayuntamiento, y designan como Coordinador al regidor Juan Alberto Salinas Macías, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, para los efectos previstos por los artículos 51 Bis y 51 Ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 35 y 36 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y del regidor electo José María Martínez Martínez, a través del cual manifiesta la imposibilidad jurídica para rendir la protesta de ley, en virtud de que le fue imposible solicitar en tiempo y forma, licencia al cargo que ejerce como legislador local, teniéndose por notificado al Ayuntamiento.*

***IV.*** *En desahogo del cuarto punto del orden del día, no hubo presentación de iniciativas.*

***V.*** *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la integración de las comisiones edilicias permanentes, con la intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; la designación de apoderados; la designación del Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobándose el nombramiento del licenciado José Manuel Romo Parra; y la designación del Tesorero, aprobándose el nombramiento del maestro Ricardo Rodríguez Jiménez.*

***VI.*** *En desahogo del sexto punto del orden del día, la Presidenta Municipal tomó la protesta de ley a los ciudadanos José Manuel Romo Parra y Ricardo Rodríguez Jiménez, como Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero, respectivamente. Acto seguido, agradeció al licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, quien hizo uso de la voz, su labor a lo largo del Gobierno Municipal 2021-2024, así como su participación y apoyo para el desarrollo de la sesión y ocupó su lugar como Secretario General el licenciado José Manuel Romo Parra.*

***VII.*** *En desahogo del séptimo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García expresó su punto de vista con motivo del inicio de los trabajos del Ayuntamiento 2021-2024, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024***

*Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.*

***I.*** *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.*

***II.*** *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen: para la modificación de la integración de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y la designación de la edil que suplirá a la Presidenta Municipal durante sus ausencias temporales., con la intervención de la regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.*

***III.*** *En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.***

*Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.*

*I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 08 de Noviembre de 1539, Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, aprobándose el orden del día.*

***III.*** *En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al Secretario General de Gobierno, Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la Diputada Mónica Paola Magaña Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.*

***IV y V.*** *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno*

***VI.*** *En desahogo del sexto punto del orden del día, la Regidora Ana Isabel Robles Jiménez pronunció el discurso oficial de esta sesión solemne y acto seguido, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión.*

***VII.*** *En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024***

*Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.*

***I.*** *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.*

***II.*** *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen para: la designación de apoderados; otorgar voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto Número 29577/LXIII/24; y la elección de la titular de la Contraloría Ciudadana con la intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, Mariana Fernández Ramírez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, designándose a la C. Alejandra Guadalupe Hernández Santillán y tomándole la respectiva protesta de ley.*

***III.*** *En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.*

***SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.***

*Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.*

*I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 20 de noviembre de 1910, Inicio de la Revolución Mexicana, aprobándose el orden del día.*

***III.*** *En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al Sub Secretario General de Gobierno, Juan Francisco Ramírez Salcido, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Diputado Cesar Octavio Madrigal Díaz, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.*

***IV y V.*** *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno*

***VI.*** *En desahogo del sexto punto del orden del día, la Regidora Teresa Naranjo Arias pronunció el discurso oficial de esta sesión solemne.*

***VII.*** *En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

**IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**La Presidenta Municipal:** IV. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas. Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Gracias Presidenta, solamente para separar la comunicación número 29 donde haremos un posicionamiento y también de la 30 a la 41 ya con las modificaciones que ustedes hicieron al orden del día de los que quitaron.

También nos reservaríamos, aunque fuera en paquete haríamos un posicionamiento en las comunicaciones de la 30 a la 41. Tendríamos dos momentos, en el tema de la 29 es un posicionamiento; y un segundo momento en el último paquete de usos de suelo.

**La Presidenta Municipal:** Atendiendo a la solicitud de la regidora, se separan para hacer posicionamiento de las comunicaciones enlistadas con los números 29 y del 30 al 41 entendiendo que fueron retiradas la 30 y la 41 por lo que no habría posicionamiento en ellas.

Se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas.

**El Señor Secretario General:** Como lo indica Presidenta, iniciamos con las comunicaciones recibidas marcadas en el orden del día con los números del 1 al 13.

1.- Oficios DJCS/ECH/RDI/0082, 0134, 0155, 0156, 0157 y 240/2024, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes relativos a las solicitudes para celebrar contratos de donación con Servicios de Salud Jalisco, respecto de diversos inmuebles municipales.

2.- Oficios DJCS/ECH/RDI/0131, 0132, 0133, 0178, 0211 y 0381/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes relativos a las solicitudes del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para regularizar la posesión de diversos inmuebles municipales.

3.- Oficio DJCS/ECH/RDI/0380/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente relativo a la solicitud de comodato en favor del Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, respecto de un espacio propiedad municipal.

4.- Oficios DP/DV/231 y 232/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite las solicitudes de renovación de comodatos de vehículos a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

5.- Oficios DP/BM/0251 y 0290/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante los cuales remite las solicitudes de desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal.

6.- Oficio DP/BM/0298/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite solicitud de desincorporación, baja y enajenación de bienes muebles propiedad municipal.

7.- Oficio DP/DV/355/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite solicitud de desincorporación, baja y enajenación de vehículos propiedad municipal.

8.- Oficio DP/DV/325/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite solicitud para renovación de contratos de comodato de ambulancias entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

9.- Oficio DJCS/ECH/RDI/123/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente relativo al Decreto Municipal D 65/24/24 para su estudio y modificación.

10.- Oficio DJCS/ECH/RDI/0163/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la actualización de valores reales de inmuebles.

11.- Oficio DJCS/ECH/CC/389/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la modificación del Decreto Municipal D 47/22/24.

12.- Oficio DJCS/ECH/RDI/0165/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la modificación del Decreto Municipal D 59/12/24.

13.- Iniciativa de decreto con turno a comisión que suscribe el Regidor Juan Alberto Salinas Macías, para adicionar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025.

**La Presidenta Municipal:** Se propone turnarlas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Continuamos con el comunicado enlistado en el número 14.

14.- Oficio OEP/044/2024 del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, mediante el cual remite la intención de donación de caninos y equipo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

**La Presidenta Municipal:** Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Comunicados del 15 al 25.

15.- Oficio DJCS/ECH/CC/054/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la modificación del Decreto Municipal D 59/34/24.

16.- Oficio DJCS/ECH/CC/151/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la modificación del Decreto Municipal D 54/14/24.

17.- Oficio DJCS/ECH/CC/340/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la modificación del Decreto Municipal D 65/20/24.

18.- Oficio DJCS/ECH/CC/370/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la modificación del Decreto Municipal D 65/15/24.

19.- Oficio DJCS/ECH/CC/394/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la modificación del Decreto Municipal D 65/18/24.

20.- Oficio DJCS/ECH/CC/387/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la modificación del Decreto Municipal D 65/16/24.

21.- Oficios DJCS/ECH/CC/075, 0078, 0167, 0176 y 267/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

22.- Oficio DJCS/ECH/CC/0162/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en mercados municipales.

23.- Oficio DJCS/ECH/CC/0166/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

24.- Oficios DJCS/ECH/CC/077, 0160 y 0168/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

25.- Oficios DJCS/ECH/CC/076, 169 y 0170/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** El comunicado marcado con el número 26.

26.- Oficios LMAM/030/2024, REG.JJBS/37/2024 y JCCM/031/2024 que suscriben los regidores Luz María Alatorre Maldonado, José de Jesús Becerra Santiago y Julio César Covarrubias Mendoza, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión solemne celebrada el día 22 de noviembre del 2024.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Comunicado número 27.

27.- Oficio sin número que suscriben los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para el sobreseimiento de 52 turnos.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es tener por sobreseídos los turnos de referencia, de conformidad con el artículo 100 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Comunicado número 28.

28.- Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Justicia; Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Servicios Municipales; Asuntos y Coordinación Metropolitana y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

**El Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibidos los planes de trabajo de las comisiones edilicias referidas y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Comunicado número 29.

29.- Oficio PM/SP/0078/2024 de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal de Guadalajara, mediante el cual remite la Lista de Precios del SIAPA y el Resolutivo Tarifario para el Ejercicio 2025.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es tenerlo por recibido y de conformidad al artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes, preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Muchas gracias, buenos días a todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos en esta sesión.

Esta esta es una comunicación que nos dan sobre la actualización de las tarifas del agua para el año 2025, y nosotros como dijimos hace unos momentos en una rueda de prensa, las tarifas son totalmente inconstitucionales porque están violando los principios de legalidad tributaria y autonomía hacendaria.

Desde hace ya varios años, para no asumir un costo político de que un Ayuntamiento apruebe el aumento a las tarifas de agua, lo quieren solventar con un artículo transitorio tramposo los diputados de Movimiento Ciudadano, diciendo que a Guadalajara o a cualquier Ayuntamiento solo se le dará parte de cuánto va a crecer la tarifa del agua.

En días pasados la Comisión Tarifaria del SIAPA sesionó, donde cada uno de los Ayuntamientos metropolitanos tiene una silla y donde está también la Universidad de Guadalajara, los empresarios, los funcionarios del propio SIAPA, donde cada uno votó a favor, votaron diez a favor de que aumente la tarifa del agua, menos la Universidad de Guadalajara que se abstuvo y el Municipio de Tonalá que votó en contra de este aumento a las tarifas.

Hay que recordarle a la gente que nos está escuchando, que el proceso constitucional, lo nombra muy bien en su artículo 115, que el tema de la discusión y aprobación de las tarifas del agua dependen exclusivamente de los Ayuntamientos, el Ayuntamiento es el Presidente Municipal junto con sus regidores; un artículo transitorio tramposo nunca va a estar por encima de nuestra constitución que es nuestra ley máxima.

Nosotros queremos, antes de irnos a las acciones legales, pedirles de favor al Ayuntamiento, estamos seguros que su representante del Ayuntamiento votó a favor del aumento a la tarifa, pero hay que reivindicar este proceso legislativo, hay que traerlo aquí al Ayuntamiento y que se vaya a la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que desde ahí discutamos si se aprueba o no el aumento a la tarifa del agua; me van a decir, es que Mariana ya están aprobadas las leyes de ingresos y ya están hasta publicadas las tarifas, sí, pero en cualquier momento se pueden reformar, se puede hacer un adendum a nuestras propias leyes de ingresos eso hacen muy seguido.

De aquí podemos este Pleno, si colocarnos a defender o no el bolsillo de los tapatíos y decir si queremos o no el aumento del agua; y lo que decida este Pleno, mandémoslo a reformar nuestra propia ley de ingresos y aunque ya esté publicada perfectamente se puede volver a publicar la modificación que aquí nosotros deseemos.

Déjenme platicarles una historia, desde hace ya una década que llegó Movimiento Ciudadano a Guadalajara, que tenía un asiento en el sistema de agua potable denominado SIAPA, el agua ha aumentado un 140%, nos van a decir que en ese momento el SIAPA no estaba a cargo del gobierno de Movimiento Ciudadano, está bien, si nos vamos que a partir que el SIAPA el titular lo puso Movimiento Ciudadano en el 2019 su primera comisión tarifaria, ahí ha crecido el aumento del agua un 66%.

Para nosotros es importantísimo que sí se cuide el bolsillo de las y los tapatíos, porque imagínense, este 12% que va a incrementar el agua a partir de enero es el más grande aumento que ha habido en los últimos diez años y no se vale, porque la calidad de agua que estamos recibiendo en los hogares esta cada día más sucia, más naranja y cada día recibimos menos agua.

Por lo tanto, la propuesta que nosotros hacemos en concreto, es que no se archive esta comunicación recibida, sino que se turne a la Comisión de Hacienda para ser votada en la Comisión de Hacienda y después mandar el voto de cada uno de los regidores de cómo vota el Ayuntamiento a la modificación de la ley de ingresos en el Congreso del Estado.

Una cosa es que hace muchos años estuvimos de acuerdo en constituir un organismo metropolitano como es el SIAPA, o el que estuviéramos de acuerdo en constituir un organismo metropolitano no significa que les cedíamos nuestras atribuciones a ese organismo, y quien tiene que aprobar el aumento o no del agua es el Ayuntamiento y no vamos a permitir que se viole nuestra constitución, ningún transitorio estará por encima de la constitución.

Si este es el gobierno que cuida a la gente, es momento de demostrar que cuidan sus bolsillos y que van a cuidar la calidad de agua que está llegando a cada uno de los hogares tapatíos. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Se pone a consideración la propuesta de la regidora Mariana Fernández, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, en contra, abstención. Se rechaza la propuesta.

No habiendo quien más, desee hacer uso de la voz, el trámite que se propone es tenerlo por recibido y de conformidad al artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, en contra, abstención.

**El Señor Secretario General:** Se registran 12 votos a favor, 03 en contra de MORENA y 01 abstención.

**La Presidenta Municipal:** Queda aprobado.

**El Señor Secretario General:** Comunicados enlistados con los números 30, del 32 al 39 y el 41.

30.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Miguel Ángel Gómez Macías, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

31.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Juan Pablo Moreno Peña, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**(Se retiró al principio de la sesión)**

32.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por María del Consuelo Elizalde Mariscal, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

33.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Salvador Ibarra Álvarez del Castillo, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

34.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Anette Michel Franco Padilla y Miguel Ángel Franco Cervantes, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

35.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Felipe de Jesús Martínez Rojas y Clorinda Josefina Cataneo Quiroz, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

36.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por María Estela Salgado Gómez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

37.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Joshua Patrick Madden Siaw, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

38.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por María del Rocío Aida Salazar Rojo, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

39.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Adriana Marín Medina, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

40.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Rodrigo Becerra Gutiérrez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**(Se retiró al principio de la sesión)**

41.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Rafael Sánchez Bañuelos, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Solo para solicitar si por su conducto podría instruir a la Secretaría General que en el acta quede en el momento anterior de quienes votamos en contra de archivar el asunto de las tarifas del SIAPA.

En el punto que nos ocupa en este momento tengo una serie de observaciones; la primera de ellas es procesal, hace unos días en una reunión que se llevó a cabo un jueves, nos comenta en aquel tiempo, que por cierto nos acompaña el doctor Mario Silva; se establece esta mesa de análisis respecto a los recursos de revisión, ¿Y qué se nos comenta en esa reunión? Que se nos circularía el contenido para análisis en dos momentos, una primera instancia en unas mesas de trabajo en atención también a las y los regidores del grupo mayoritario y sus aliados, y en ese momento nos comenta que vamos a tener reuniones de trabajo para poder ir despejando las dudas punto por punto incluyendo sus fichas correspondientes con todo el expediente, y una vez agotada la mesa de trabajo preliminar se circularía con 72 horas de anticipación, eso fue señalado de manera puntual por parte del doctor Silva y para efectos de la sesión del día de hoy, 48 horas antes nos entregaron los expedientes.

Creo que ahí hay una inconsistencia entre lo planteado para el adecuado análisis y la forma en la que se procesó en esta sesión y lo quiero dejar asentado.

Me voy respecto al fondo, en el fondo lo que se busca hacer a través de estos recursos de revisión es convalidar un atropello a los propios planes parciales, y es por decir lo menos burdo, la operación de una ciudad es un atropello al futuro de Guadalajara, ¿Por qué? Porque el estándar que se coloca en el análisis de cada uno de estos expedientes, al margen de que se retiraron dos, es congruente, es decir, ya han violado tanto los planes parciales que uno más que importa, pero sí importa para la ciudad porque no hemos mejorado la infraestructura hidráulica, la infraestructura de movilidad, de protección al medio ambiente en los parque y solamente te dicen que se remite para fines a la enorme materia de movilidad, etc.

Al final del día, lo que nosotros estamos en este momento convalidando a través de este ejercicio inusual, en donde solamente se nos notifica que validemos algo en lo que fuimos parte de su dictaminación, tenemos comisiones para todo menos para esto, antes sí había la comisión de usos de suelo.

En esta circunstancia de manera definitiva no obedece a la realidad y les doy un caso, no me dejará mentir la regidora Ana Robles, ni el regidor Mario el día de ayer en el comité de usos mixtos de obra pública, la persona que presidia dicha reunión señala al momento que nos incorpora un proyecto de orden del día que costaría al municipio 16 millones de pesos derribar un edificio que se construye de manera irregular, queda asentado en el comité y que quede asentado en esta sesión, lo que señala la persona que presidia es: sí, ni modo, costará 16 millones de pesos, hay techo, ya lo hablamos con Tesorería con fines del primero de enero del 2025, y lo que debió haber hecho el constructor era presentar un recurso de revisión.

Esa es la forma en la que están operando, no de hoy, pero lo continúan haciendo, tienen la oportunidad de cambiar la manera en que se procesan este tipo de circunstancias, y está asentado en actas en el comité mixto, le va a costar a Guadalajara una decisión deficiente 16 millones de pesos.

Ayer lo señaló la persona que estaba ahí, estoy plenamente seguro que no acompaña la presidencia de este Ayuntamiento el señalar que todo lo que hacen de obra pública es para beneficio de la imagen de la Presidenta, yo creo que no es tampoco la política que ha adoptado esta presidencia para poder conducir también sus políticas públicas.

Ya nada más para cerrar el tema del fondo, esto no obedece a la manera en la que debemos de planear y diseñar la ciudad, no obedece a la práctica que tienen también los importantes nombramientos que ha hecho la presidencia como el del doctor Silva, de hacer un análisis de ciudad como lo hizo en su momento en el 2015 a través del Potmet, que resulta en el Potmet que hoy tenemos una revisión del Potmet 2024 – 2030 en donde debemos de replantear la manera en la que pensamos la ciudad, y esto no es congruente para utilizar los términos con los cuales tiene que proyectar las resoluciones, y no es tampoco adecuado que la política sea sistemática de violar nuestros planes parciales cuando en el propio orden del día estamos planteando su revisión. No es congruente.

Mi solicitud en síntesis sería, vamos planteando el retirarlos, hagamos un analisis más profundo sobre si el método es el correcto y si la visión de ciudad es la que corresponde a las necesidades de una visión 2050, con la parada de 2042 que proyectan con el aniversario en el Potmet. Es cuánto.

**La Presidente Municipal:** Gracias regidor. Le solicito al Secretario General pueda dar lectura al artículo 63 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

**El Señor Secretario General:** Como lo indica Presidenta. Respecto a la convocatoria para las sesiones ordinarias, el artículo 63 establece que, las sesiones son convocadas directamente por la persona titular de la Presidencia Municipal, a través de la persona titular de la Secretaría General, debiendo señalar el lugar, día y hora en que deban de realizarse, puede convocarlas al término de cada uno en cualquier momento, siempre y cuando la convocatoria sea entregada a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento al menos con 72 horas la convocatoria de anticipación a la fecha en que deba efectuarse.

La persona titular de la Secretaría General debe entregar a las y los integrantes del Ayuntamiento, a más tardar 48 horas de anticipación a la realización de la sesión el orden del día incluyendo los dictámenes correspondientes. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Muchas gracias Secretario. Como lo acaba de confirmar el Secretario, se entregó en tiempo y forma, establecido dentro de los criterios de nuestro código de gobierno la información pertinente para las decisiones de este Pleno. Tiene el uso de la voz, el regidor Mario Castellanos.

**El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra:** Muchas gracias Presidenta. Solamente para informar, el desarrollo de los recursos de revisión se han estado llevando a cabo y se han hecho las mesas de trabajo para solventar cualquier observación que pueda haber, pero esto no quiere decir que esto vincule para que se dé ya licencia a las personas, cada recurso de revisión se tiene que revisar si hay un dictamen técnico por parte del área correspondiente para ver si es hay viabilidad por parte, pero no es condición a que vaya a entregarse ya una licencia al respecto, y se ha venido trabajando conforme marca el reglamento, siempre y en todo momento hemos estado al pendiente y nos han pasado la información que nosotros hemos preguntado.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Aquí en los usos de suelo, llevamos ya varias administraciones que los turnan como comunicaciones, y eso no significa que, sí les van a dar la licencia, podemos ver una estadística para que vean que todos los que han sido pasados como comunicaciones sí terminaron en ese tipo de licencias.

En este orden del día, ya lo dijo mi compañero, tenemos la propuesta de volver a entrar a la revisión de los planes parciales y de qué sirven si de todos modos vamos a seguir violando nuestros planes parciales, o en las mesas que en zonas industriales quieren hacer terrazas o salones de eventos, o lo que vamos a ver aquí tal vez durante los tres años, yo espero que no sea así, puras torres en zona dos, porque aquí no se viene a hablar de usos de suelo para mercerías o para zonas populares, es solamente para seguir con el movimiento inmobiliario.

De nada sirve entrar cada tres años, con cada gobierno a revisar los planes parciales y sean los mismos que cada vez vamos a ir violando. La vocación de los ayuntamientos son los servicios municipales, y si seguimos permitiendo más y más y más torres, los servicios municipales van a colapsar, entonces de nada sirve que te multen porque hagas más pisos, porque al final tampoco sabemos a dónde se van las multas, de nada sirven todas las mesas que hagamos si no mejoramos la visión de ciudad que verdaderamente queremos.

Antes, muchas cosas se resolvían en el Tribunal de Justicia Administrativa, ahora los ciudadanos tienen que venir, presentar un recurso al Ayuntamiento y pedir construir más pisos, construir en zonas residenciales, etc. Está bien, si el modelo de ciudad que se imagina este gobierno es una ciudad llena de torres, hay que plantarlas en el nuevo plan parcial de desarrollo, para que la gente no tenga que venir aquí a pedir y solicitar de muchas formas que nosotros conocemos el que sus permisos de torres puedan ser aprobados.

Entonces, independientemente si salen o no mesas de trabajo, esas mesas de trabajo y esos recursos que van a estar subiendo cada sesión en este Ayuntamiento son violatorios de nuestros propios planes parciales.

Ojalá, como dijo mi compañero Beto, podamos encontrar un mecanismo en donde cual es la visión de ciudad, porque al final sabemos que si suben como comunicación ya tienen todas las oportunidades de que sí terminen haciendo que iba en contra de lo mismo que publicamos que significan los propios planes parciales.

Ojalá que independientemente que nos mayoritien, que perdamos y las den como comunicaciones, es muy fácil decir que ya hay más torres, pues sí, pero nuestra responsabilidad en esta administración es no permitirlas o cuidar el desarrollo de la propia ciudad, no porque los demás ya lo hicieron lo vamos a seguir haciendo, porque eso también es una tema de muchísima corrupción que se da en el Ayuntamiento de Guadalajara y queremos que si la gente, claro que puede asistir y promover un recurso, pero si a todos les vamos a decir que sí mejor ya hay que asumir el costo político y poner en todos los planes parciales de la ciudad que toda la ciudad ya está hecha para salones de eventos, para terrazas y para las torres, si es una visión de ciudad que tenemos pongámosla en la ley para que la gente no le cueste tanto venir aquí a ponerse de acuerdo en el Ayuntamiento. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Humberto Trujillo.

**El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez:** Gracias Presidenta. Creo que hay que ser muy claros y no confundir a la población; en primer parte estamos hablando de procesos y de recursos de revisión.

Hubo una previa mesa técnica como ya se señaló, donde incluso estaban todos los expedientes de manera física para consulta, obviamente esta mesa técnica y de términos de opinión que nos proporcionó la Oficina de la Presidencia fue justamente para aclarar dudas, etc. Además, en términos de proceso sí se remitió con setenta y dos horas de anticipación a la Secretaria General y después también lo remitieron, aparte, se solicitó también a la Oficina de la Presidencia y no existe también que solicitar información.

Creo que no hay que confundir o desviar a la población en general, hay que ponernos al trámite en concreto que son los recursos de revisión, como ya lo mencionó mí compañero Mario, es un recurso de revisión que no implica ninguna licencia; lo que estamos haciendo es trabajar para Guadalajara y tengamos el tema de los planes parciales cuando se tenga que discutir, pero no confundamos a la población, no se dejen confundir, porque realmente estamos ante un proceso de recurso que se siguió técnicamente con dos mesas, una general y una mesa técnica de trabajo de la que fuimos testigos todos, algunos quizás no pudieron acudir pero al principio vimos ahí también los archivos de cada uno de los recursos mencionados, incluso ya se emitieron algunos en donde había una solicitud de parte de las y los regidores que se realizara.

No hay que confundir, hay que enfocarnos en lo que estamos platicando actualmente, y que no solo sirva de una cuestión exclusiva sino que entremos en los procesos. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Muchas gracias Presidenta. Por supuesto, primero agradezco la precisión que hace el Secretario General a la normatividad que regula las sesiones, estoy consciente de ella, sin embargo también estoy plenamente consciente del estándar que marcó el propio doctor Silva en la reunión número uno de estas mesas técnicas.

Segundo, también tengo perfecta claridad de que el recurso de revisión no implica otorgar una licencia, es la condición de posibilidad para que luego entonces pueda operar una licencia, y en ese entendido simplemente haré una reflexión, una vez que se otorga esta condición de posibilidad cuándo se ha otorgado una licencia por debajo de lo que se pide, lo dejaría en la mesa, sobre todo para evitar, entiendo correlación es causalidad y se lo que implica, pero al final del día también entiendo que esto es una apertura plenamente concreta en la cual la condición de posibilidad determina también el resto de la operatividad en el Ayuntamiento.

Finalmente, haría un comentario complementario a lo que señala nuestra compañera Mariana, no se trata de estar en un escenario en contra de las torres, entiendo y conozco también la parte de la proyección que tenemos, ya no hay para donde crecer como territorio, debemos de hacerlo de manera vertical y ese no es el tema, el problema es que las torres las están colocando bajo una perspectiva irregular violando los planes parciales, hay que pensar en la ciudad de una manera ordenada, de una manera en donde las condiciones que se generan de infraestructura permiten el adecuado ejercicio del derecho humano a la vivienda, bajo esa perspectiva creo que hay una oportunidad, un planteamiento así como se realizó por solicitud de los regidores del grupo mayoritario de retirar algunos para una mayor examinación, mi planteamiento sería que se retiren hasta que no se realice una revisión completa de las circunstancias que estamos enfrentando como ciudad.

Solo para que quede perfectamente claro, por qué unos sí y por qué unos no, porque es en el Country Club y por qué hay mayor tema para poder hablarlo, creo que es una circunstancia para irnos al género y no a la especie.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Mario Castellanos.

**El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra:** Muchas gracias Presidenta. Definitivamente este es un gobierno preocupado y ocupado para mejorar nuestra ciudad, vivimos en una Guadalajara muy dinámica y muy cambiante.

Ya vimos también la revisión de los planes parciales e invitamos a todos los regidores de este Ayuntamiento y a la gente que quiera y pueda estar participando a que se sumen, y que juntos trabajemos y sigamos trabajando como hemos venido haciendo desde el primer día de esta administración por una mejor ciudad, es algo en lo que todos debemos abonar y vamos a trabajar en conjunto por una mejor Guadalajara. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Está a su consideración la propuesta del regidor Alberto Salinas, sobre retirar los recursos enlistados para esta discusión, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se rechaza.

Están a su consideración los comunicados marcados con los números 30, del 32 al 39 y el 41, en votación económica, les pregunto si los aprueban, en contra, abstenciones. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Por último, el comunicado número 42:

42.- Oficios sin número del Regidor Electo José María Martínez Martínez, mediante los cuales comunica que se encuentra dentro del término para rendir protesta como edil electo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y solicita se le convoque a realizar protesta de ley al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.

**La Presidenta Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibidos los oficios de referencia y dar cuenta de la presencia del regidor electo José María Martínez Martínez, para realizar la protesta de ley correspondiente, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Se solicita al regidor electo José María Martínez Martínez, pase al frente de este recinto, invitando a los integrantes del Ayuntamiento a ponernos de pie.

¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de ambas emanan, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de regidor que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara le han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio?

**El Regidor Electo José María Martínez Martínez:** Sí, protesto.

**La Presidenta Municipal:** Si no lo hiciere, que el Municipio y el pueblo se lo demanden. Le solicito pase a ocupar el lugar que le corresponde.

**El Señor Secretario General:** Doy cuenta de la presencia del Regidor José María Martínez Martínez.

Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

**V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**La Presidenta Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Luz María Alatorre.

**La Regidora Luz María Alatorre Maldonado:** Muchas gracias. Saludo cordialmente a cada integrante de este honorable Pleno, así como a las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Como regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad en el marco del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres, presento a su consideración la iniciativa con turno a comisión denominada Red de Mujeres Lideresas para la Difusión del Conocimiento de sus Derechos Humanos y del Acceso a los Mecanismos de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

Dicha iniciativa atiende la obligación del municipio, como parte de Estado Mexicano, a cumplir con los compromisos asumidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que en específico en su artículo 8 señala que debe fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

El objetivo general de la iniciativa, es formar una red de mujeres lideresas para fortalecer su participación activa en el municipio, como un mecanismo que sea en vía de promoción de los derechos humanos de igualdad y no discriminación.

Este proyecto busca que a través del llamado y la potencializarían de las propias ciudadanas se promueva en todas y cada una de las colonias del Municipio de Guadalajara.

El conocimiento del derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia a que estén informados de las instancias, los organismos y entidades públicas que previenen, atienden, sancionan y erradican la violencia de género, así como los servicios, órdenes de protección, programas, mecanismos y acciones a los que puedan acceder.

Obtener de la voz de ellas mismas el conocimiento de los obstáculos y la problemática que enfrentan para acercarse a las instituciones, mejorando con ello el servicio público; recopilando estadísticas y demás información pertinente sobre los tipos y modalidades que se viven en las distintas partes de la ciudad, sus causas, las consecuencias, frecuencias e interseccionalidades, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia en contra de las mujeres y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

La participación directa de las mujeres en las acciones para combatir la violencia de género es una de las observaciones que el Comité de la CEDAW realizó a México con motivo de su noveno informe en julio del 2018, ha sido hincapié para que aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, refuerce su participación en la concepción y el control de las políticas de igualdad de género y desarrolle sus capacidades para que participe en las iniciativas de la lucha contra la inseguridad y la violencia.

A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso González y otras, y el campo algodonero contra México, señaló que el Estado debe remover todos los obstáculos y mecanismos de hecho de derechos que mantienen la impunidad, uno de estos obstáculos es precisamente la desinformación que vive la ciudadanía.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su recomendación general 43/2020 reconoce como la sororidad feminista ha motivado la agrupación de mujeres de todas las edades y condiciones socioeconómicas con el mismo objetivo, crear redes de apoyo que incidan en cambios sociales para lograr la igualdad, la seguridad, la justicia, además del crecimiento de todas en la sociedad.

Se cumple además con los sistemas nacionales y estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, se coadyuva en la atención de las alertas de violencia de género y se avanza en los objetivos de esta administración, en la que nuestra Presidenta Verónica Delgadillo García ha llamado a trabajar a disminuir la brecha de desigualdad, mujeres y hombres, visibilizar la violencia de género y construir una ciudad que cuida a los habitantes.

Con esta iniciativa, las mujeres lideresas serán entonces enlaces honoríficos del Inmujeres, apoyando las actividades de difusión e información del mecanismo de adelanto a las mujeres en el municipio, que será el organismo encargado de su ejecución.

Por otra parte, la iniciativa no representa repercusiones en los jurídico ni presupuestal, por lo que se solicita se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad para su correspondiente dictamen. Gracias.

***“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO***

***CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA***

***P R E S E N T E S***

*La que suscribe* ***Luz María Alatorre Maldonado,*** *Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto realizar el* ***PROYECTO RED DE MUJERES LIDERESAS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y DEL ACCESO A LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.***

*E X P O S I C I O N D E M O T I V O S*

1. *El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.*

*Ha sido la propia lucha de las mujeres por el reconocimiento y la exigencia de sus derechos, lo que ha posicionado en la agenda pública el combate a la desigualdad y la violencia de género. En Jalisco, como en la mayoría de los estados en México, para conseguir la aprobación de leyes en la materia que sean acordes al marco constitucional e internacional de derechos humanos, se han librado grandes batallas contra el sistema patriarcal y las visiones machistas, pero la armonización normativa es solo una parte del deber en el tema.*

*A la fecha, a pesar de tener dos principales convenciones internacionales[[1]](#footnote-1) y una vasta normativa para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y erradicar la violencia de género, el esfuerzo no ha sido suficiente para atender todas las expresiones y manifestaciones de estas violencias que se dan tanto en lo público como en lo privado, que van desde la violencia en la familia, la comunidad y la institucional y, se manifiestan desde sus expresiones más sutiles a través de comportamientos, actitudes o gestos tolerados socialmente que refuerzan los estereotipos y roles de género, conocidos como micro machismos, llegando en su más grave expresión a la violencia feminicida.*

1. *El municipio de Guadalajara, como base de organización política y administrativa, está obligado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las Mujeres y los principios rectores que deben ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, como son: La igualdad sustantiva y la no discriminación, la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y la progresividad, la perspectiva de género, la debida diligencia, la interseccionalidad, interculturalidad y el enfoque diferencial.*
2. *El Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad (CEDHIGRD), tiene el deber de vigilar y observar el cumplimiento de los acuerdos que, en materia de derechos humanos en general, y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad que lleve a cabo el gobierno municipal a través de sus entidades y dependencias, organismos e instituciones.*

*Dentro de las funciones de vigilancia y observancia (como proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente[[2]](#footnote-2)), los informes y diagnósticos que se soliciten por esta CEDHIGRD a las autoridades competentes en el cumplimiento de sus planes, programas, proyectos o acciones, así como los resultados de las visitas a centros de detención y custodia, representan elementos importante para el conocimiento que guarda el municipio en el avance del deber constitucional y convencional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en Guadalajara, pero no es suficiente desde la realidad que éstos grupos viven.*

1. *La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su Recomendación General 43/2020 dirigida al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y diversas Secretarías de Estado, Fiscalía, Congreso de la Unión y sus homólogos en los estados, organismos protectores de derechos humanos locales, sistemas Dif y del sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional como local, haciendo referencia a un pliego petitorio presentado por grupos de mujeres y sin dejar desapercibidos diversos hechos en manifestaciones de la ciudadanía contra la violencia de género, entre ellos en el estado de Jalisco en donde se criminalizó a quienes participaron en una marcha y, mencionando algunos casos emblemáticos de este tipo de violencia en sus diversas formas, hace hincapié en “otras formas de violencias pendientes en la agenda de las mujeres”, entre ellas:*
2. *La comunicación carente de perspectiva de género;*
3. *La paridad de género;*
4. *La identidad de género;*
5. *El matrimonio igualitario;*
6. *La revictimización y criminalización;*
7. *La violencia institucional;*
8. *La violencia laboral por causas de género;*
9. *El trabajo doméstico no remunerado;*
10. *La falta de conciliación entre la vida laboral y familiar;*
11. *La educación sexual y reproductiva;*
12. *La violencia obstétrica;*
13. *La maternidad infantil;*
14. *La interrupción legal del embarazo;*
15. *La violencia digital;*
16. *El acoso y hostigamiento sexual;*
17. *Respecto a la violencia de género contra las mujeres, la Recomendación General 43/2020, reconoce cómo la sororidad feminista ha motivado la agrupación de mujeres de todas las edades y condiciones socioeconómicas con el mismo objetivo: “crear redes de apoyo que incidan en cambios sociales para lograr la igualdad, la seguridad y la justicia además del crecimiento de todas en sociedad.” Haciendo referencia a Marcela Lagarde y de los Ríos en su obra “Pacto entre mujeres sororidad” señala:*

*“Es una dimensión ética, política y práctica del feminismo contemporáneo. Es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y a la alianza existencial y política, cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y al empoderamiento vital de cada mujer. No se trata de que nos amemos, podemos hacerlo. No se trata de concordar embelesadas por una fe, ni de coincidir en concepciones del mundo cerradas y obligatorias.* ***Se trata de acordar de manera limitada y puntual algunas cosas con cada vez más mujeres. Sumar y crear vínculos. Asumir que cada una es un eslabón de encuentro con muchas otras y así de manera sin fin.*** *[…] El mecanismo más eficaz para lograrlo es dilucidar en qué estamos de acuerdo y discrepar con el respeto que le exigimos al mundo para nuestro género. Los pactos entre nosotras son limitados en el tiempo y tienen objetivos claros y concisos; incluyen, también, las maneras de acordarlos, renovarlos o darles fin. Al actuar así, las mujeres ampliamos nuestras coincidencias y potenciamos nuestra fuerza para vindicar nuestros deseos en el mundo”*

1. *Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, respecto al noveno informe periódico de México, emitió sus Observaciones, entre ellas, para que el Estado:*

* *Aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.*
* *Refuerce la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en la concepción y el control de la aplicación de las políticas de igualdad de género.*
* *Adopte una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, elimine las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres.*
* *Adopte medidas de desarrollo de la capacidad de las mujeres y las niñas, inclusive a través de grupos de mujeres de la sociedad civil, para que participen en iniciativas de lucha contra la inseguridad y la violencia contra las mujeres*

1. *A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso “González y otras” (Campo Algodonero) vs México, señaló que el Estado debe remover todos los obstáculos y mecanismos de hecho y de derecho que mantienen la impunidad y, uno de éstos obstáculos es precisamente la desinformación que vive la ciudadanía, contrario al logro de una completa promoción de los derechos humanos de las mujeres.*

*Así, la incapacidad para identificar las diversas manifestaciones de violencias que se viven por las mujeres en el sistema patriarcal y machista, como también el desconocimiento de las instancias encargadas para prevenirla, atenderla y sancionarla y de las rutas, procesos y programas sociales a que pueden acceder quienes sufren esta violencia según sus contextos particulares y los mecanismos para exigir una debida diligencia por parte de las autoridades, ha obstaculizado el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. Esta problemática se acentúa en las comunidades y poblaciones periféricas de cada ciudad, dada la centralización de los servicios.*

1. *Desde los sistemas nacional y estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, corresponde a los municipios la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres en concordancia los niveles de gobierno, promoviendo programas educativos sobre la igualdad para eliminar la violencia contra las mujeres y llevando a cabo programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres y, cualquier otra acción en la materia.*

*Así, a la vez que la información ciudadana constituye un elemento en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, representa también una vigilancia social para conocer las necesidades, experiencias y obstáculos que, desde la institucionalidad deben ser atendidos como un proceso de monitoreo cuyo objetivo es garantizar que se incluyan medidas para mejorar la respuesta a la violencia contra las mujeres y permita:*

* *Evaluaciones del proceso y los resultados de las reformas;*
* *Evaluaciones de los resultados de aplicación de políticas públicas, programas y estrategias;*
* *Ausencias en la atención de la violencia de género;*
* *Obstáculos que, en la realidad viven quienes sufren la violencia de género para llegar a la atención institucional;*
* *Analizar y hacer recomendaciones a quienes formulan las políticas;*
* *Promover que las instituciones de seguridad rindan cuentas sobre su tratamiento del problema para detectar, identificar, intervenir, atender, proteger y prevenir situaciones o comportamientos violentos y privilegiar la protección de las víctimas.*

1. *Considerando que, es el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (Inmujeres), la instancia rectora de carácter especializada para consolidar las políticas públicas municipales transversales como planes, programas, proyectos y acciones con enfoque integrado de género, para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como de la prevención, atención, detección, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en el marco de la gobernanza, estará a su cargo la ejecución del presente proyecto.*

***OBJETIVOS:***

*En este contexto se expone el objeto de la presente iniciativa que es realizar el PROYECTO RED DE MUJERES LÍDERESAS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y DEL ACCESO A LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, teniendo como objetivos:*

* *GENERAL: Formar una red de mujeres lideresas para fortalecer su participación activa en el municipio, como mecanismo que sean vía de promoción de los derechos humanos de igualdad y no discriminación, allegando a su comunidad la información de las instancias de gobierno de los tres niveles, competentes para la atención de sus casos y el acceso a los servicios y programas que ofrecen en temas de igualdad y atención a*
* *mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, para garantizar que todas las mujeres que viven o transitan en Guadalajara, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, tengan el conocimiento y en consecuencia, el acceso a las atenciones y a los programas y servicios que ofrecen las dependencias en áreas como salud, protección, justicia, educación y bienestar social.*
* *ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos para lograr el éxito en esta Red de Mujeres serán:*
* *Convocar y fortalecer la participación activa de mujeres lideresas en las comunidades del municipio de Guadalajara;*
* *Incorporar y capacitar a mujeres lideresas en diversas colonias, principalmente en los puntos periféricos con menor acceso a los servicios centralizados para que actúen como enlaces honoríficos del mecanismo de adelanto de las mujeres en el municipio (INMUJERES), apoyando las actividades de difusión e información;*
* *Incorporar y capacitar a mujeres lideresas en diversas colonias, principalmente en los puntos periféricos, con menor acceso a los servicios centralizados para que actúen como enlaces honoríficos con la Instancia Municipal de las Mujeres, apoyando las actividades de recolección de la problemática que se vive desde su propia visión y experiencia, en el acceso a los servicios de atención y prevención de la violencia en contra de las mujeres;*
* *Crear un espacio de colaboración y solidaridad donde las mujeres puedan compartir experiencias, estrategias y buenas prácticas para ayudar a otras mujeres que sufren violencia o desigualdad en sus comunidades, promoviendo la unidad y la creación de una red sólida de apoyo entre ellas, basada en el principio de sororidad y empoderamiento.*

***PROPUESTA METODOLÓGICA***

* *Convocatoria en cada una de las colonias de Guadalajara, para nombrar una mujer líder, con cargo honorífico, que atienda un "Módulo de difusión y orientación", ubicado en un área estratégica previamente analizada, pudiendo utilizar los “Centros Colmena” en donde se proporcionará información de los objetivos del proyecto y del proceso para la conformación de la red que, estará a cargo del Inmujeres con los apoyos institucionales que requiera;*
* *Elección con cargo honorífico, en evento público, de la primera generación de mujeres lideresas en cada colonia;*
* *Procesos de capacitación a las mujeres lideresas en los temas que se pretende difundir y orientar;*
* *Elección de lugares y espacios públicos y horarios de fácil acceso para las mujeres lideresas y las personas que busquen orientación, para conformar las unidades de esta red de mujeres lideresas;*
* *Proporcionar materiales de difusión impresos para entregar a la ciudadanía;*
* *Proporcionar directorios institucionales, que indiquen las facultades y atribuciones de cada dependencia o entidad;*
* *Capacitación para el manejo de la información y protección de datos personales;*
* *Capacitación y materiales para recibir inconformidades o problemáticas que las usuarias vivan en su entorno y con las instituciones;*
* *Promover el desdoblamiento de las unidades y mujeres lideresas en la misma colonia, a través de los procesos de sororidad;*
* *Generar por las instancias municipales, estatales y federales competentes, convenios de coordinación y colaboración con el INMUJERES municipal para el fortalecimiento de la red;*
* *Generar información cuantitativa y cualitativa de las atenciones brindadas;*
* *Evaluación periódica del proyecto.*

*En las zonas donde existan comunidades o población de pueblos originarios, la capacitación será especialmente enfocada en el respeto a su cultura y pertenencia, con apoyo de la Dirección de Pueblos Originarios e instancias competentes.*

1. *Con fundamento en el artículo 92, numeral l, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.*

***Jurídicas:*** *No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.*

***Presupuestales:*** *Las que se deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres.*

***Laborales:*** *No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.*

***Sociales:*** *Las repercusiones sociales son positivas, ya que una vez conformada la Red de Mujeres lideresas, se verá reflejado en la comunidad tapatía, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y el conocimiento de los servicios que el municipio, el estado y la federación ofrecen en razón de protección, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

1. *Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referido y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, los siguientes puntos de:*

***A C U E R D O:***

***PRIMERO****. - Se instruye al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres para que, realice las mesas de trabajo y obtenga la coordinación y colaboración institucionales necesarias para la ejecución y seguimiento del PROYECTO RED DE MUJERES LIDERESAS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y DEL ACCESO A LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.*

***SEGUNDO****.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres para que, una vez concluidas las mesas de trabajo que se refiere el párrafo que antecede, se coordine con la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que a través de las diferentes Direcciones a su digno cargo, se implemente el PROYECTO RED DE MUJERES LIDERESAS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y DEL ACCESO A LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.*

***TERCERO.****-Se instruye al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres, para que notifique el presente acuerdo de creación de la red, al Sistema Municipal para Prevenir, Detectar, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones de promover, impulsar y evaluar la política pública municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.*

***CUARTO.-*** *Se instruye al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres para que, en un plazo de 60 días presente un informe de avances de la implementación del PROYECTO RED DE MUJERES LIDERESAS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y DEL ACCESO A LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.*

***QUINTO****.- Se faculta al Secretario General, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.”*

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

**La Regidor Ana Isabel Robles Jiménez:** Con su venia Presidenta, buenas tardes a todas y todos mis compañeros y público en general que nos acompaña el día de hoy.

Hago el uso de la voz para presentar una iniciativa de ordenamiento que tiene como objeto el reformar el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara y voy a ser muy puntual en las tres consideraciones más importantes de esta iniciativa.

Primeramente decir que se recogieron las necesidades de la propia Dirección de Patrimonio, y por supuesto agradecer también el apoyo para arrastrar el lápiz a la Consejería Jurídica y la Contraloría Ciudadana.

Vamos a ser muy específicos en mejorar los procesos para cuidar cuando se extravía o se roba un bien mueble de este municipio, además de ser muy puntuales también en el procedimiento cuando existen multas o siniestros en los vehículos del municipio.

También tendremos que homologar el estado de los bienes muebles con parámetros actualizados que nos permitan conocer su vida útil, su valor actual y su funcionalidad, con ello podremos cuidar mejor y conservar nuestro patrimonio; así mismo, es importante que para todo esto sensibilicemos y capacitemos a todo el personal, sobre todo a los enlaces administrativos y titulares del área que son los encargados de que funcione nuestro patrimonio de la mejor manera.

Por lo tanto, esta iniciativa lo que busca es cuidar el patrimonio municipal, para que con ello tengamos mejores condiciones de prestar los servicios públicos a los que estamos obligados. Es cuánto.

***“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL***

***DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA***

***P R E S E N T E :***

*Quien suscribe,* ***Ana Isabel Robles Jiménez,*** *regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara****,*** *con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 90, y 92 fracciones I y III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio, la presente* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA;****de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

***I.-*** *Es facultad de los Regidoras y Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.*

*En ese mismo orden de ideas, se formula la presente iniciativa con base a lo dispuesto por el artículo 92 que establece las características de su contenido en su primera y tercera fracción, del Código citado en el párrafo anterior.*

*Por último, la presente iniciativa tiene por objeto reformar un ordenamiento municipal y su naturaleza recae en el artículo 87 fracción I del multicitado Código.*

***II.-*** *Con fecha 06 de agosto de 2024 fue publicado en el suplemento de la gaceta municipal el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.*

*Dicho reglamento tiene como objeto normar el uso, la administración, control, registro y actualización de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal.*

***III.-*** *Actualmente nos encontramos en la consolidación de una administración que resalta por priorizar lo más importante que tenemos, que es la de cuidar nuestra ciudad, nuestro entorno y a nuestra gente, por eso es importante robustecer cada uno de los procesos y mecanismos internos que nos generen oportunidades de mejora para atender las principales áreas para operar correctamente.*

*Una de las grandes posibilidades se encuentra dentro el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, el cual requiere de precisiones técnicas para la conservación adecuada del patrimonio municipal desde el interior; se requiere impulsar desde la propia administración lo que posteriormente se pretende permear con la población tapatía, un sentido de corresponsabilidad.*

*El aprovechamiento de las herramientas con las que actualmente contamos, respecto a la atención de nuestro patrimonio como una de las grandes prioridades, consolida una ruta que nos acerca y nos identifica dentro de nuestros espacios de trabajo y que a su vez, nos permite transmitirlo en nuestra ciudad, con nuestras vecinas y vecinos y sobre todo, con cada persona con la que tenemos interacción, Cuidar Guadalajara implica cuidar nuestro patrimonio.*

*Para estar en condiciones de tener mayor certeza en el resultado de la presente iniciativa, se recogieron de manera coordinada las necesidades de la Dirección de Patrimonio Municipal, así como las opiniones técnicas de la Consejería Jurídica y de la Contraloría Ciudadana para plasmar una ruta que resulte benéfica para todas las áreas a las que involucra.*

*De lo anterior, se desprende oportunidad de contar con parámetros actualizados de los bienes muebles propiedad del Municipio, por lo que se proponen en observancia a los que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable o los que la propia dirección logre considerar sin exceder sus atribuciones, para ello, las opiniones técnicas o los convenios de colaboración con áreas y, o entes serán la clave para mantener actualizados los inventarios de dichos bienes con la información sobre valores y estimaciones, tales como su vida útil, su valor actual, y su estado funcional.*

*Con ello, se robustecen y clarifican las facultades y atribuciones de las titularidades y jefaturas de áreas, los enlaces administrativos, y de los procedimientos que ve la Contraloría Ciudadana, respecto a los incumplimientos de las responsabilidades de carácter administrativo, laboral y de materia de seguridad pública; además se fortalece la atención para las acciones u omisiones que resulten en un hecho irregular de las personas usuarias o resguardantes de los bienes municipales y de los vehículos, para fortalecer los procesos internos estableciendo una referencia de valores de estimación con base a su vida útil, cuantía y estado actual; concluyendo en impulsar el seguimiento por las áreas competentes para que éstas puedan estar en condiciones de resolver, optimizar o direccionar a los órganos competentes para las resoluciones que establece el propio Reglamento.*

*Una vez lo anterior, la que suscribe tiene a bien presentar la siguiente* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL****, mediante la cual se presentan las modificaciones con mayor abundamiento a su justificación por cada propuesta, como a continuación se precisan en el siguiente cuadro:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara*** | | |
| ***Dice:*** | ***Debe decir:*** | ***Justificación:*** |
| ***Artículo 5.*** *Para efectos del presente reglamento se entiende por:*  *I. AMG: Área Metropolitana de Guadalajara;*  *II. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Municipal;*  *III. Dirección: Dirección de Patrimonio;*  *IV. Enlace Administrativo: Jefatura de Enlace Administrativo de cada dependencia municipal;*  *V. Patrimonio: Bienes muebles e inmuebles propiedad municipal;*  *VI. Patrimonio Municipal: Se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*  *VII. Registro: Registro Patrimonial de Bienes Municipales;*  *VIII. Reglamento: Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara;*  *IX. Resguardante: Empleado del Municipio de Guadalajara, que por el desempeño de sus funciones puede tener asignado un bien;*  *X. Ley de Compras: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;*  *XI. Ley del Gobierno: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*  *XII. Municipio: Municipio de Guadalajara, Jalisco;*  *XIII. Vehículo: Vehículo oficial conforme a la clasificación referida en el presente reglamento; y*  *XIV. Usuario: Persona servidora pública o persona que utiliza el Patrimonio.* | ***Artículo 5.*** *Para efectos del presente reglamento se entiende por:*  ***I. AMG:*** *Área Metropolitana de Guadalajara;*  ***II. Ayuntamiento:*** *Órgano de Gobierno Municipal;*  ***III. Dirección:*** *Dirección de Patrimonio;*  ***IV. Enlace Administrativo:*** *Jefatura de Enlace Administrativo de cada dependencia municipal;*  ***V. Ley de Compras:*** *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;*  ***VI.******Ley del Gobierno:*** *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*  ***VII. Municipio:*** *Municipio de Guadalajara, Jalisco;*  ***VIII. Patrimonio:*** *Bienes muebles e inmuebles propiedad municipal;*  ***IX. Patrimonio Municipal:*** *Se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*  ***X. Persona Usuaria:*** *Persona servidora pública o persona que utiliza el Patrimonio.*  ***XI. Registro:*** *Registro Patrimonial de Bienes Municipales;*  ***XII. Reglamento:*** *Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara;*  ***XIII. Resguardante: Persona Empleada*** *del Municipio de Guadalajara, que por el desempeño de sus funciones puede tener asignado un bien;*  ***XIV.******UMA: Unidad de Medida y Actualización***  ***XV.*** *Vehículo: Vehículo oficial conforme a la clasificación referida en el presente reglamento; y*  ***XVI.******Vida útil: Parámetro de estimación y porcentaje de depreciación de los bienes de los entes públicos, en consideración a sus usos y funciones.*** | *Se modifica el orden de las fracciones para que los conceptos correspondan a un orden alfabético.*  *La modificación no resulta en perjuicio de las personas obligadas ni consultantes del presente ordenamiento, toda vez que no afecta jurídicamente ningún otro artículo o contenido del mismo.*  *Se modifica el término “usuario” para comenzar a emplear el lenguaje integral e inclusivo, y no sexista, usando de referencia la Guía emitida por la Auditoría Superior de la Federación.[[3]](#footnote-3) Se toma de base para todo el Reglamento.*  *Uso de lenguaje incluyente y no sexista.*  *La referencia de la medida económica que se utiliza para calcular la cuantía de los bienes referidos en el artículo 31.*  *En atención a que dentro de la propuesta de reforma se establece que las características de los bienes a los que se refiere el artículo 31, se clarifica el término.* |
| ***Artículo 8.*** *Son atribuciones de la Dirección de Administración:*  *I. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;*  *II. Administrar y controlar los vehículos que se asignan a la administración pública y establecer reglas para el uso y conservación de los mismos;*  *III. Administrar y llevar el control de los bienes arrendados por el Municipio;*  *IV. […]* | ***Artículo 8.*** *Son atribuciones de la Dirección de Administración:*  *I. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;*  *II.* ***Establecer las políticas y lineamientos de control para la conservación de los vehículos de propiedad municipal;***  *III. Administrar y llevar el control de los bienes arrendados por el Municipio;*  *IV. […]* | *Se propone que la Dirección de Administración cuente con atribuciones para dictar las directrices generales tendientes al cuidado y debido uso de los vehículos propiedad del municipio, dejando la administración y control a la Dirección de Patrimonio, lo anterior dada la naturaleza de estas.* |
| ***Artículo 18.*** *En el Registro se inscribirá lo siguiente:*  *I al II [...]*  *III Los bienes dados de baja:*  *a) Los de posible reutilización; y b) Los no reutilizables.*  ***Sin correlativo.***  *IV. [...]* | ***Artículo 18.*** *En el Registro se inscribirá lo siguiente:*  *I al II [...]*  *III Los bienes dados de baja:*  *a) Los de posible reutilización; y*  *b) Los no reutilizables.*  ***Para tal efecto, en ambos supuestos, la Dirección debe acompañar la información de estimación de vida útil actualizada mediante documentación técnica complementaria de las áreas que considere en el ámbito de sus atribuciones.***  *IV. [...]* | *Se propone su actualización con la finalidad de contar con mayores elementos que faciliten su clasificación, distribución y por su puesto regularización para los fines administrativos que correspondan.* |
| ***Artículo 25.*** *La Dirección debe mantener actualizado el inventario general de bienes muebles con base en la información que cada Enlace Administrativo le proporcione de su inventario interno.*  ***Sin correlativo.***  *Los inventarios generales de bienes muebles deben ser impresos y revisados por las dependencias para realizar las actualizaciones correspondientes, debiendo ser firmados antes del primero de octubre de cada año por la persona titular de cada dependencia, por el Enlace Administrativo y por la persona titular de la Dirección o a quien este designe.*  *Cada Enlace Administrativo debe presentar un informe semestral de los resguardos individuales a la Dirección durante los primeros 20 días del mes, en el que se indique los movimientos ocurridos en los bienes asignados.*  ***Sin correlativo.*** | ***Artículo 25.*** *La Dirección debe mantener actualizado el inventario general de bienes muebles con base en la información que cada Enlace Administrativo le proporcione de su inventario interno.*  ***El inventario general de bienes muebles deberá contener la estimación de vida útil conforme a los parámetros que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable o los que para su efecto considere.***  *Los inventarios generales de bienes muebles deben ser impresos y revisados por las dependencias para realizar las actualizaciones correspondientes, debiendo ser firmados antes del primero de octubre de cada año por la persona titular de cada dependencia, por el Enlace Administrativo y por la persona titular de la Dirección o a quien este designe.*  *Cada Enlace Administrativo debe presentar un informe semestral de los resguardos individuales a la Dirección durante los primeros* ***veinte*** *días del mes, en el que se indique los movimientos ocurridos en los bienes asignados.*  ***En el caso de que se carezca del documento o registro que acredite la propiedad del bien, se procederá a levantar acta circunstanciada de hechos en la que se hará constar que dicho bien se encuentra en posesión del municipio señalando la temporalidad en resguardado, ubicación, sus características, así como su utilidad, y si es susceptible de posible reutilización o en su caso, no reutilizables.*** | *Con referencia a conocer la cuantía, funcionalidad y utilidad de los bienes muebles a los que la Dirección cuenta, es necesario establecer cuáles son los parámetros y de dónde se obtiene esa información para que de manera tangible, se pueda lograr un mayor control de los registros ya existentes.*  *El presente párrafo se propone en atención a aquellos bienes muebles que se encuentran a resguardo de la dirección que no se encuentran en los inventarios de los mismos, sin embargo son existentes y su integración resulta necesaria para establecer la herramienta jurídica necesaria para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.* |
| ***Capítulo III***  ***Protección del Patrimonio Sección Primera Obligaciones de los Usuarios y Resguardantes con relación al Patrimonio***  ***Artículo 28.*** *Los usuarios tienen, en general, las obligaciones contenidas en este ordenamiento y las que se encuentran previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el incumplimiento de tales obligaciones da lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes que se encuentran previstas en las normas antes señaladas y en los ordenamientos aplicables.* | ***Capítulo III***  ***Protección del Patrimonio Sección Primera Obligaciones de las Personas Usuarias y Resguardantes con relación al Patrimonio***  ***Artículo 28. Las personas usuarias*** *tienen, en general, las obligaciones contenidas en este ordenamiento y las que se encuentran previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el incumplimiento de tales obligaciones da lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes que se encuentran previstas en las normas antes señaladas y en los ordenamientos aplicables.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 29.*** *Con el objeto de preservar el Patrimonio, los usuarios tienen las siguientes obligaciones:*  *I al III [...]*  *IV. Comunicar por escrito a su jefe inmediato, de los actos que les consten y que constituyan un uso indebido de los bienes municipales, por parte de otros usuarios de las dependencias en que laboran;*  *V al VII [...]* | ***Artículo 29.*** *Con el objeto de preservar el Patrimonio,* ***las personas usuarias*** *tienen las siguientes obligaciones:*  *I al III [...]*  *IV. Comunicar por escrito* ***a la persona titular de la jefatura inmediata****, de los actos que les consten y que constituyan un uso indebido de los bienes municipales, por parte de* ***otras personas usuarias*** *de las dependencias en que laboran;*  *V al VII [...]* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 30.*** *En caso de robo o extravío de un bien mueble, se debe realizar un acta de hechos por parte del usuario que tiene bajo su responsabilidad el bien; asimismo, a la brevedad posible debe presentar y ratificar la denuncia ante la Fiscalía del Estado de Jalisco. Una vez presentada y ratificada la denuncia, el jefe inmediato debe remitir copia del acta de hechos y de la denuncia a la Sindicatura, debiendo quedar los originales de dichos documentos en la Dirección para la baja del bien, y los procedimientos legales correspondientes.* | ***Artículo 30.*** *En caso de robo o extravío de un bien mueble, se debe realizar un acta de hechos por parte de* ***la persona usuaria*** *que tiene bajo su responsabilidad el bien; asimismo, a la brevedad posible debe* ***presentar la denuncia ante la Fiscalía del Estado de Jalisco para posteriormente proceder a su ratificación. Una vez presentada la denuncia, la persona titular de la jefatura inmediata*** *debe remitir copia del acta de hechos y de la denuncia a la* ***Sindicatura para darle continuidad de acuerdo a sus facultades,*** *debiendo quedar los originales de dichos documentos en la Dirección para la baja del bien, y los procedimientos legales correspondientes.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Se precisa la intervención de la Sindicatura para el efecto del seguimiento evitando la ambigüedad.* |
| ***Artículo 31****. El jefe inmediato y la Dirección, verifican conforme al acta de hechos, si el Usuario incurrió en negligencia en el extravío del bien.*      *En caso de no existir negligencia, el Usuario no está obligado a reponer o pagar el bien. En el supuesto de que el usuario hubiere sido el causante de tal hecho, se debe realizar una carta compromiso para el pago correspondiente, a través del Enlace Administrativo.*    *Si el Usuario se niega a realizar la carta compromiso, o si el jefe inmediato advierte la posible comisión de faltas administrativas en los términos establecidos en la normatividad en la materia, debe presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría Ciudadana.*    *Si por algún motivo el usuario deja de laborar para el Municipio, debe asegurarse el pago correspondiente.*    *Una vez que el usuario haya concluido los pagos del bien, debe informar al Enlace Administrativo, quien, a su vez, debe notificar a la Dirección para la baja correspondiente, en términos de la fracción XX del artículo 9 del presente ordenamiento.* | ***Artículo 31. Para determinar si la persona usuaria incurrió en un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas, con motivo del robo o extravío de un bien bajo su resguardo se seguirá el siguiente procedimiento:***  ***I.- Para el caso de bienes muebles cuyo valor sea inferior a treinta y siete UMAS conforme al inventario y su estimación de vida útil previsto en el artículo 25 del presente Reglamento, la persona titular de la jefatura inmediata valorará si se cuentan con elementos que presuman la existencia de un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas, y:***  ***a) En caso afirmativo debe presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría Ciudadana;***  ***b) En caso contrario, levantará un acta circunstanciada de hechos en la que además de la narración de lo sucedido, asiente que a su consideración no existen elementos, así como la información del valor real del bien mueble y su vida útil, misma que será remitida a las áreas competentes para los efectos administrativos a los que haya lugar.***  ***En tal caso, la Contraloría Ciudadana no se encontrará impedida para iniciar la investigación que considere oportuna conforme a sus atribuciones.***  ***II- Para el caso de robo o extravío de bienes muebles cuyo valor sea igual o mayor a treinta y siete UMAS conforme al inventario y su estimación de vida útil previsto en el artículo 25 del presente Reglamento, una vez presentada la denuncia ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, la persona titular de la jefatura inmediata debe solicitar por escrito el inicio del proceso de investigación ante la Contraloría Ciudadana.***  ***En ambos supuestos, se solicitará el apoyo de la Sindicatura por conducto del Enlace Administrativo para la celebración de un convenio de pago, en el cual se estipularán las condiciones del mismo tomando en cuenta la vida útil y su estimación real dentro del inventario previsto en el artículo 25 del presente Reglamento.***  ***Una vez satisfecho el pago en los términos del convenio, la persona usuaria debe notificar la conclusión al Enlace Administrativo para que éste a su vez remita la documentación a la Dirección a efecto de proceder con la baja definitiva del bien en los términos de la fracción XX del artículo 9 del presente ordenamiento.*** | *Reforma sustancial mediante la cual se propone todo un procedimiento que indica los parámetros de menor impacto con en atención a la cuantía y utilidad de los bienes y su opuesto con referencia a la conducta de las y los servidores públicos en ejercicio de sus funciones y atribuciones, involucrando a las jefaturas en el procedimiento, simplificando la atención y el desarrollo del mismo.*  *La estimación de las UMAS previstas, obedece a un margen que otorga certeza jurídica al momento de determinar los procedimientos administrativos sin omitir la debida diligencia de dar parte a la Fiscalía del Estado, y por parte de la autoridad municipal a las áreas jurídico-administrativas y de control interno correspondientes.*  *La implementación de las UMAS se visualiza de manera positiva en atención a aquellos bienes muebles de bajo valor económico, reduciendo rezagos y cargas administrativas innecesarias en los casos donde no existen indicios de irregular.*  *Con ello se busca establecer un proceso ágil y claro, que distingue entre situaciones que ameritan una investigación administrativa y aquellas en las que no, además se optimizan los recursos institucionales y se evita la saturación de trámites ante la Contraloría Ciudadana.* |
| ***Artículo 32.*** *En el caso de que el bien sea repuesto por el usuario, se deben reunir los siguientes requisitos:*  *I al II [...]* | ***Artículo 32.*** *En el caso de que el bien sea repuesto por* ***la persona usuaria****, se deben reunir los siguientes requisitos:*  *I al II [...]* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 34.*** *Cuando un bien municipal sea utilizado por dos o más usuarios, todos son solidariamente responsables de los daños que el mismo presente, por negligencia o uso indebido, salvo prueba que acredite la responsabilidad de solo uno de los involucrados.* | ***Artículo 34.*** *Cuando un bien municipal sea utilizado por dos o más* ***personas usuarias****, todos son solidariamente responsables de los daños que el mismo presente, por* ***un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas o*** *uso indebido, salvo prueba que acredite la responsabilidad de solo un****a*** *de* ***las personas involucradas****.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *En los términos de la presente reforma.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 70.*** *La Dirección es la encargada de los trámites administrativos de los vehículos, tales como refrendos, placas, multas y bajas administrativas.* | ***Artículo 70.*** *La Dirección es la encargada de los trámites administrativos de los vehículos, tales como refrendos, placas, multas y bajas administrativas,* ***de la misma manera debe administrar las bajas, altas o cambios de coberturas que se deban llevar a cabo en la póliza de seguro.*** | *Se robustecen las atribuciones de la Dirección en cumplimiento a los instrumentos jurídicos que salvaguardan la los bienes muebles que cuentan con póliza de seguro.* |
| ***Artículo 71.*** *El Resguardante o, en su caso, el Usuario es el responsable directo del vehículo, quien se compromete a utilizarlo para los fines y objetivos que le sean encomendados en el desempeño de sus funciones laborales, siendo responsable solidario el Enlace Administrativo de la dependencia y el titular del área o departamento respectivos.* | ***Artículo 71. La persona*** *resguardante o, en su caso,* ***la persona usuaria*** *es* ***la*** *responsable direct****a*** *del vehículo, quien se compromete a utilizarlo para los fines y objetivos que le sean encomendados en el desempeño de sus funciones laborales, siendo responsable solidario el Enlace Administrativo de la dependencia y* ***la persona*** *titular del área o departamento respectivos.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 73.*** *Cuando por necesidades del servicio, se requiera salir de la AMG, el titular del área o departamento, por conducto del Enlace Administrativo, debe elaborar un oficio de comisión foránea, remitiendo copia para conocimiento a la Dirección y otra que debe obligatoriamente portar el Usuario o el Resguardante.* | ***Artículo 73.*** *Cuando por necesidades del servicio, se requiera salir de la AMG,* ***la persona*** *titular del área o departamento, por conducto del Enlace Administrativo, debe elaborar un oficio de comisión foránea, remitiendo copia para conocimiento a la Dirección y otra que debe obligatoriamente portar* ***la persona usuaria*** *o resguardante.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 76.*** *Los vehículos descritos en los artículos anteriores portan obligatoriamente el escudo del Municipio, los logotipos y nombres de cada dependencia, el número económico, así como su número patrimonial. De igual forma, deben marcarse con el número económico patrimonial único las llantas del vehículo, incluyendo la refacción, además de la batería.* | ***Artículo 76.*** *Los vehículos descritos en los artículos anteriores portan obligatoriamente el escudo del Municipio, los logotipos, los nombres de cada dependencia y* ***el número patrimonial.*** *De igual forma, deben marcarse* ***con el número patrimonial de las llantas del vehículo****, incluyendo la refacción, además de la batería.* | *Se acota al número patrimonial en atención a que es el mecanismo que actualmente identifica los bienes propiedad del municipio.* |
| ***Sección Primera***  ***Obligaciones de los Resguardantes y Usuarios respecto de los Vehículos***    *Artículo 77. Son obligaciones de los Usuarios o Resguardantes de los vehículos, las siguientes:*  *I. a II. […]*  *III. Abstenerse de desprender o cambiar cualquier parte de las unidades, así como de circular con el vehículo fuera de los límites del AMG, salvo la autorización por escrito de la Dirección, o cuando la naturaleza del servicio así lo requiera;*  *IV [...]*  *V. Responder solidariamente, salvo prueba en contrario, de los daños que presente el vehículo cuando sean varios los usuarios que tengan asignada la unidad, cuando haya mediado negligencia en su uso;*  *VI. al XI. […]*  *XII. Portar el gafete o documento que lo acredite como empleado del Municipio, mientras se encuentre operando el vehículo;*  *XIII […]*  *XIV. En caso de sufrir algún accidente o siniestro, no huir o abandonar el vehículo; y*  *XV. Las demás que establezca este Reglamento o cualquier otro ordenamiento.*  ***Sin correlativo.*** | ***Sección Primera***  ***Obligaciones de Resguardantes y Personas Usuarias respecto de los Vehículos***  *Artículo 77. Son obligaciones de* ***las personas usuarias*** *o resguardantes de los vehículos, las siguientes:*  *I. a II. […]*  *III. Abstenerse de desprender y/ o cambiar cualquier parte de las unidades,* ***conservarlas en el estado en que le fueron entregadas,****así como de circular con el vehículo fuera de los límites del AMG, salvo la autorización por escrito de la Dirección, o cuando la naturaleza del servicio así lo requiera;*  *IV [...]*  *V. Responder solidariamente, salvo prueba en contrario, de los daños que presente el vehículo cuando sean varias* ***las personas usuarias*** *que tengan asignada la unidad, cuando haya mediado negligencia en su uso;*  *VI. al XI. […]*  ***XII.*** *Portar el gafete o documento que* ***le*** *acredite como* ***personal*** *del Municipio, mientras se encuentre operando el vehículo;*  *XIII […]*  ***XIV.*** *En caso de sufrir algún accidente o siniestro, no huir o abandonar el vehículo****;***  ***XV****. Las demás que establezca este Reglamento o cualquier otro ordenamiento****; y***  ***XVI. Asumir las responsabilidades por incumplir las normas legales, así como pagar las multas inherentes a la persona conductora y los accesorios que ello conlleve****.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*    *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *La integración a este párrafo nos incentiva a la corresponsabilidad y al cuidado del patrimonio municipal.* |
| ***Artículo 78.*** *Los titulares de las dependencias y Enlaces Administrativos de las dependencias o cualquier persona que conozca del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento al órgano de control disciplinario, en los términos establecidos en la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y diversa normatividad aplicable.*  *De manera excepcional, cuando el incumplimiento se refiera a las obligaciones establecidas en la fracción I, el segundo supuesto de la fracción III y la fracción VII del artículo anterior, debe notificarse a la Contraloría Ciudadana para que se inicie el procedimiento administrativo conducente.*  *Tratándose del incumplimiento por parte del personal operativo de las instituciones de seguridad pública, debe seguir el procedimiento que corresponda, en los términos de la normatividad aplicable en materia de seguridad.* | ***Artículo 78. Las personas titulares*** *de las dependencias que conozcan del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo anterior, deben hacerlo del conocimiento al* ***Enlace Administrativo del área correspondiente, con la finalidad de que éste inicie el procedimiento que según el caso corresponda.***  ***En caso de que la persona usuaria o resguardante se niegue a cumplir con sus obligaciones establecidas en la fracción I, el segundo supuesto de la fracción III y la fracción VII del artículo anterior, y las que contravengan las disposiciones del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, la persona titular de la jefatura inmediata debe remitir la documentación correspondiente a la Contraloría Ciudadana para que se inicie la investigación administrativa conducente.***  ***En los casos que se determine que las personas usuarias o resguardantes, subsanen algún pago correspondiente al incumplimiento de sus obligaciones****,* ***se debe suscribir una carta compromiso y convenio de pago para remitirlo a la Dirección para que ésta proceda a enviarlo a la Tesorería y se realicen los descuentos correspondientes.***  ***Para los actos u omisiones que queden comprendidos en los supuestos de responsabilidad laboral, la persona superior jerárquica procederá a levantar un acta administrativa, la cual será turnada al órgano de control disciplinario****, en los términos establecidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y diversa normatividad aplicable.  Tratándose del incumplimiento por parte del personal operativo de las instituciones de seguridad pública, debe seguir el procedimiento que corresponda, en los términos de la normatividad aplicable en materia de seguridad.* | *Uso de lenguaje integral e inclusivo.*  *Mediante a esta reforma sustancial, se acota el establecer el procedimiento que corresponda al incumplimiento de las obligaciones descritas en artículo anterior, en atención que no corresponden a la misma naturaleza jurídica toda vez que unas obedecen al ámbito laboral, otras al económico, otras al administrativo, etc.*  *Para tal efecto, se determina un procedimiento según el área para que cuenten con los elementos necesarios con la finalidad de optimizar los procesos internos, en atención a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.*  *Para el caso de celebración del convenio de pago, éste se considerará una circunstancia atenuante frente a la posible sanción impuesta por el Órgano Interno de Control.* |
| ***Artículo 79.*** *Los titulares de las dependencias y sus Enlaces Administrativos tienen, en la esfera de sus respectivas competencias, las siguientes obligaciones:*  *I. a VI. […]*  *VII. En caso de detectar incumplimiento en las obligaciones de los Usuarios y Resguardantes deben iniciar el procedimiento respectivo, conforme al artículo anterior;*  *VIII. En caso de extravío o robo de tarjetas de combustible u otros similares, informar a la Dirección de Administración, por conducto del departamento correspondiente, para que realice el reporte y proceda a cancelarlos de manera inmediata. De igual forma, los titulares y los Enlaces Administrativos, ante tales acontecimientos, levantarán el acta circunstanciada de los hechos y presentarán la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, coadyuvando en las etapas del proceso judicial y remitiendo copia de ello a la Dirección de Administración;*  *IX. a XV. […]*  *XVI. Verificar periódicamente que el conductor de la unidad, cuente con la licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo asignado, informando a la Dirección, quien incumpla este requisito.*  ***Sin correlativo.*** | ***Artículo 79.******Las personas titulares*** *de las dependencias y sus Enlaces Administrativos tienen, en la esfera de sus respectivas competencias, las siguientes obligaciones:*  *I. a VI. […]*  ***VII.*** *En caso de detectar incumplimiento en las obligaciones* ***de personas usuarias y r****esguardantes deben iniciar el procedimiento respectivo, conforme al artículo anterior;*  ***VIII.*** *En caso de extravío o robo de tarjetas de combustible, circulación, placas u otros similares, informar a la Dirección de Administración* ***y a la Dirección, p****or conducto del departamento correspondiente, para que realice el reporte y proceda a cancelarlos de manera inmediata. De igual forma,* ***las personas titulares*** *y los Enlaces Administrativos, ante tales acontecimientos, levantarán el acta circunstanciada de los hechos y presentarán la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, coadyuvando en las etapas del proceso judicial y remitiendo copia de ello a la Dirección de Administración* ***y a la Dirección;*** *IX. a XV […]*  *XVI. Verificar periódicamente que* ***la persona conductora*** *de la unidad, cuente con la licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo asignado, informando a la Dirección, quien incumpla este requisito.*  ***XVII. Supervisar periódicamente el estado de multas o infracciones, gastos accesorios y actualizaciones del parque vehicular, y en su caso dar el seguimiento correspondiente hasta el cumplimiento de pago.*** | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje integral e inclusivo.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Se establece mediante esta fracción el seguimiento a las multas o infracciones y su cumplimiento de pago por medio de las Jefaturas y sus enlaces Administrativos de tal suerte que, se tenga un control más puntual respecto a la obligación de las personas usuarias, manteniendo actualizado el estado que guarden los registros del parque vehicular.* |
| ***Artículo 80.*** *Son responsables en cuanto al uso y daños ocasionados a los vehículos propiedad municipal:*  *I. El Resguardante y el Usuario;*  *II. El Enlace Administrativo de cada dependencia;*  *III. Los titulares de las dependencias;*  *IV. La Dirección de Administración; y*  *V. La Dirección.* | ***Artículo 80.*** *Son responsables en cuanto al uso y daños ocasionados a los vehículos propiedad municipal:*  *I. Resguardante y* ***persona usuaria****;*  *II. El Enlace Administrativo de cada dependencia;*  *III.* ***Las personas*** *titulares de las dependencias;*  *IV. La Dirección de Administración; y*  *V. La Dirección.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 86.*** *Será responsabilidad del usuario involucrado en algún siniestro vehicular, presentarse al citatorio el día y hora señalados en el acta de infracción levantada por los agentes de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco; de no acudir, se hará acreedor a las sanciones que disponga la normatividad en la materia.* | ***Artículo 86.*** *Será responsabilidad de* ***la persona usuaria*** *involucrad****a*** *en algún siniestro vehicular, presentarse al citatorio el día y hora señalados en el acta de infracción levantada por los agentes de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco; de no acudir, se hará acreedor a las sanciones que disponga la normatividad en la materia.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 88.*** *En caso de accidente en el vehículo, el usuario debe dar conocimiento inmediato del hecho a la compañía aseguradora y a su superior jerárquico quien a su vez expondrá por escrito al Enlace Administrativo y a la Dirección, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes, los hechos explicando brevemente las circunstancias del incidente. Se deberá acompañar, en su caso, el acta de infracción.*  *De resultar pérdida total del vehículo, la Dirección hará las gestiones correspondientes para la baja del mismo. Independientemente de lo anterior, las áreas antes mencionadas verificarán, conforme a los documentos recabados con motivo del siniestro, si el usuario del vehículo dio lugar al accidente.*  *De no haber existido negligencia por parte del Usuario, no estará obligado a pagar los gastos derivados del siniestro.*  *En caso de que el accidente hubiere sido ocasionado por el Usuario, este deberá suscribir una carta compromiso ante el Enlace Administrativo o celebrar un convenio ante la Sindicatura para que responda por el pago del deducible de la póliza, en los términos del artículo 81 fracción I de este Reglamento, y otros gastos generados que no hubieren estado comprendidos en la póliza.*  *Si por algún motivo el usuario deja de laborar para el Municipio, debe asegurarse el pago correspondiente.* | ***Artículo 88.*** *En caso de accidente en el vehículo,* ***la persona usuaria*** *debe dar conocimiento inmediato del hecho a la compañía aseguradora y a* ***la persona superior jerárquica*** *quien a su vez expondrá por escrito al Enlace Administrativo y a la Dirección, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes, los hechos explicando brevemente las circunstancias del incidente. Se debe acompañar, en su caso, el acta de infracción.*  *De resultar pérdida total del vehículo, la Dirección hará las gestiones correspondientes para la baja del mismo. Independientemente de lo anterior, las áreas antes mencionadas verificarán, conforme a los documentos recabados con motivo del siniestro, si* ***la persona usuaria*** *del vehículo dio lugar al accidente.*  *De no haber existido* ***un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas*** *por parte de* ***la persona usuaria****, no estará obligada a pagar los gastos derivados del siniestro.*  *En caso de que exista un cobro de deducible por parte de la aseguradora* ***la persona usuaria*** *debe suscribir una carta compromiso ante el Enlace Administrativo o celebrar un convenio ante la Sindicatura para que responda por el pago del deducible de la póliza,* ***y otros gastos generados que no hubieren estado comprendidos en la misma, en los términos del artículo 77 fracción VI de este Reglamento****.*  *Si por algún motivo* ***la persona usuaria*** *deja de laborar para el Municipio, debe asegurarse el pago correspondiente.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *En los términos de la presente modificación con la finalidad de armonizar el reglamento.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *En los términos de la presente modificación con la finalidad de armonizar el reglamento.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 90.*** *Queda prohibido a todos los usuarios celebrar cualquier convenio respecto al vehículo accidentado o siniestrado, que implique reconocimiento tácito o expreso de la responsabilidad y se traduzca en erogaciones para el Municipio; por lo tanto, todo convenio a este respecto no obligará al Municipio, a menos que sea celebrado por la persona titular de la Sindicatura.* | ***Artículo 90.*** *Queda prohibido a* ***todas las personas usuarias*** *celebrar cualquier convenio respecto al vehículo accidentado o siniestrado, que implique reconocimiento tácito o expreso de la responsabilidad y se traduzca en erogaciones para el Municipio; por lo tanto, todo convenio a este respecto no obligará al Municipio, a menos que sea celebrado por la persona titular de la Sindicatura.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 91.*** *Los encargados de los lugares en los que se encuentren resguardados los vehículos dados de baja, son responsables de que estos no sean utilizados y solo se muevan para entregarlos a su destinatario final.*  *También es su responsabilidad evitar que dichos vehículos sean desmantelados total o parcialmente, por lo que los inventarios deben ser constantemente actualizados y estar siempre legibles para mantener el control de los vehículos.*  *En caso de que se detecte un daño o menoscabo en los vehículos, se debe proceder con la denuncia y requerir el correspondiente deslinde de responsabilidades.* | ***Artículo 91. Las personas encargadas*** *de los lugares en los que se encuentren resguardados los vehículos dados de baja, son responsables de que estos no sean utilizados y solo se muevan para entregarlos a su destinatario final.*  *También es su responsabilidad evitar que dichos vehículos sean desmantelados total o parcialmente, por lo que los inventarios deben ser constantemente actualizados* ***en los términos del artículo 25 del presente Reglamento****, y estar siempre legibles para mantener el control de los vehículos.*  *En caso de que se detecte un daño o menoscabo en los vehículos, se debe proceder con la denuncia y requerir el correspondiente deslinde de responsabilidades* ***ante la Contraloría Ciudadana.*** | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *En los términos de la presente modificación con la finalidad de armonizar el reglamento.*  *En especial atención a que es la Contraloría quien emite la resolución tendiente a si existe o no responsabilidad.* |
| ***Artículo 92.*** *La Dirección debe solicitar al Usuario o Resguardante el pago o reposición de las llantas, baterías y accesorios o, en su defecto, celebrar un convenio para deducir en forma programada el importe del pago mencionado, cuando se compruebe que los bienes descritos con anterioridad se hubiesen dañado por causas imputables al Usuario.* | ***Artículo 92.*** *La Dirección debe solicitar a* ***la persona usuaria*** *o Resguardante el pago o reposición de las llantas, baterías y accesorios o, en su defecto, celebrar un convenio para deducir en forma programada el importe del pago mencionado, cuando se compruebe que los bienes descritos con anterioridad se hubiesen dañado por causas imputables a* ***la persona usuaria****.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.*  *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 93.*** *En caso de robo del Vehículo el Usuario o Resguardante debe reportar los hechos inmediatamente a cualquier elemento de seguridad, a la compañía aseguradora, a su superior jerárquico o, al titular de la dependencia, quien debe hacer constar el reporte en un acta que al efecto levantará, comunicándolo a su vez a la Dirección, para que esta proceda a brindarle asesoramiento y acompañamiento para realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco. La Dirección mantendrá el documento original a fin de dar seguimiento al proceso, remitiendo a su vez una copia a la Sindicatura para su conocimiento.* | ***Artículo 93.*** *En caso de robo del vehículo* ***la persona usuaria*** *o resguardante debe reportar los hechos inmediatamente a cualquier elemento de seguridad, a la compañía aseguradora, a* ***la******persona superior jerárquica o titular de la dependencia****, quien debe hacer constar el reporte en un acta que al efecto levantará, comunicándolo a su vez a la Dirección, para que esta proceda a brindarle asesoramiento y acompañamiento para realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco. La Dirección mantendrá el documento original a fin de dar seguimiento al proceso, remitiendo a su vez una copia a la Sindicatura para su conocimiento.* | *Uso de lenguaje inclusivo y no sexista.* |
| ***Artículo 95.*** *Cualquier incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento será sancionado conforme lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.* | ***Artículo 95.*** *Cualquier incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento será sancionado conforme lo dispuesto en el* ***Título Tercero*** *de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco* ***o a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, según sea el caso que corresponda****.* | *A efecto de homologar la normativa sancionadora y de observancia en atención a lo dispuesto por el artículo 78 del presente ordenamiento.*  *Se modifica la redacción sobre el Capítulo IV de la Ley de Responsabilidades vigente toda vez que no corresponde a las responsabilidades administrativas, sino que refería a las disposiciones comunes para los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia.* |

*Ahora bien, como resultado de la iniciativa antes expuesta y su objeto, la que suscribe, considera pertinente realizar una sensibilización por medio de una capacitación puntual para que el personal al que van dirigidas las anteriores propuestas de modificación, conozca el contenido de la presente iniciativa, se sensibilice, atienda las recomendaciones, y genere un sentido de corresponsabilidad.*

*Las capacitaciones y, o mesas de trabajo, nos ayudarán a entender en un primer término, el contenido sustancial de la presente iniciativa para todo el personal en que incide directamente, o a quienes corre su contenido para que cuenten con la información necesaria sobre el mecanismo que se propone con las modificaciones proyectadas, haciendo un énfasis fundamental en el cuidado del patrimonio, y las herramientas de cuidado; para tal efecto, se propone un artículo transitorio para precisar la temporalidad y las áreas a las que está dirigida.*

*Ahora bien, en los términos de la modificación propuesta, respecto a los bienes muebles a los que se hace referencia el artículo 25, último párrafo, se concluye en conjunto con la Dirección de Patrimonio Municipal, que existen algunos bienes muebles que ya cumplieron con su vida útil, que por sus características se han vuelto obsoletas y han sido sustituidos por nuevos equipos, además, existen otros tantos que no cuentan con algún tipo de registro formal, por distintas razones, que si bien siguen al resguardo del municipio, necesitan registrarse con los valores correspondientes respecto a su cuantía actual y su disponibilidad.*

*Lo anterior, brinda la posibilidad de que tales bienes muebles, que por sus características sean susceptibles de donación, por lo que se integra un artículo transitorio a efecto de que la Dirección en comento en un término apropiado, expida la documentación probatoria necesaria con las características de dichos bienes, y a su vez pueda elaborar una propuesta de convocatoria pública con la finalidad de puntualizar bajo qué medidas y lineamientos, pudiera donarse a otros Municipios en primera instancia y, o similares que se consideren idóneos para tal caso.*

*Por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa cuenta con las siguientes características:*

***1.- Objeto:*** *Reformar el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.*

***2.- Materia que se pretende regular:*** *El Patrimonio del Municipal.*

***3.- Repercusiones jurídicas:*** *Clarifica y robustece las atribuciones de las áreas responsables del patrimonio municipal así como otorgar certeza jurídica en el procedimiento administrativo y de responsabilidades para los casos de incumplimiento, en lo que respecta a bienes muebles y vehículos municipales.*

***4.- Repercusiones presupuestarias:*** *No genera un impacto presupuestal o erogación alguna por parte de este Gobierno Municipal.*

***5.- Repercusiones laborales:*** *No genera un impacto o repercusión laboral.*

***6.- Repercusiones sociales:*** *Más que una repercusión se torna benefactor a todas luces toda vez que se incentiva la corresponsabilidad para quienes recae la responsabilidad de cuidar cada aspecto del patrimonio de nuestra bella ciudad, con la presente iniciativa, se robustece el sentido de pertenencia de lo que es importante cuidar, el apropiarnos de lo que nuestra responsabilidad nos traslada a un plano que determina nuestra calidad, nuestra esencia y sobre todo nuestra diligencia, por lo que este aspecto se determina positivo.*

*Por lo antes expuesto y de conformidad con fundamento lo dispuesto por los artículos los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 90, y 92 fracciones I y III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente iniciativa de:*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***Que reforma los artículos 5, 8 fracción II; 25, 28, 29 primer párrafo, y fracción IV; del 30 al 32 primer párrafo, 34, 70, 71, 73, 76, 77 primer párrafo y fracciones III y XII; 78, 79 fracciones VII, VIII y XVI; 80 fracciones I y III; 86, 88, del 90 al 93 y 95; y se adicionan las fracciones XIV y XVI al artículo 5, un párrafo al artículo 18 fracción III inciso b), la fracción XVI al artículo 77, y la fracción XVII al artículo 79; todos del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.***

***Artículo Único.*** *Se reforman los artículos 5, 8 fracción II; 25, 28, 29 primer párrafo, y fracción IV; del 30 al 32 primer párrafo, 34, 70, 71, 73, 76, 77 primer párrafo y fracciones III y XII; 78, 79 fracciones VII, VIII y XVI; 80 fracciones I y III; 86, 88, del 90 al 93 y 95; y se adicionan las fracciones XIV y XVI al artículo 5, un párrafo al artículo 18 fracción III inciso b), la fracción XVI al artículo 77, y la fracción XVII al artículo 79; todas del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

***Artículo 5.*** *Para efectos del presente reglamento se entiende por:*

*I. AMG: Área Metropolitana de Guadalajara;*

*II. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Municipal;*

*III. Dirección: Dirección de Patrimonio;*

*IV. Enlace Administrativo: Jefatura de Enlace Administrativo de cada dependencia municipal;*

***V. Ley de Compras:*** *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;*

***VI. Ley del Gobierno:*** *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*

***VII. Municipio:*** *Municipio de Guadalajara, Jalisco;*

***VIII. Patrimonio:*** *Bienes muebles e inmuebles propiedad municipal;*

***IX. Patrimonio Municipal:*** *Se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*

***X. Persona Usuaria: Persona servidora pública o persona que utiliza el Patrimonio.***

***XI. Registro:*** *Registro Patrimonial de Bienes Municipales;*

***XII. Reglamento:*** *Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara;*

***XIII. Resguardante: Persona empleada*** *del Municipio de Guadalajara, que por el desempeño de sus funciones puede tener asignado un bien;*

***XIV. UMA: Unidad de Medida y Actualización***

***XV. Vehículo:*** *Vehículo oficial conforme a la clasificación referida en el presente reglamento; y*

***XVI. Vida útil: Parámetro de estimación y porcentaje de depreciación de los bienes de los entes públicos, en consideración a sus usos y funciones.***

***Artículo 8.*** *Son atribuciones de la Dirección de Administración:*

*I. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;*

***II. Establecer las políticas y lineamientos de control para la conservación de los vehículos de propiedad municipal;***

*III. Administrar y llevar el control de los bienes arrendados por el Municipio;*

*IV. […]*

***Artículo 18.*** *En el Registro se inscribirá lo siguiente:*

*I al II [...]*

*III Los bienes dados de baja:*

*a) Los de posible reutilización; y*

*b) Los no reutilizables.*

***Para tal efecto, en ambos supuestos, la Dirección debe acompañar la información de estimación de vida útil actualizada mediante documentación técnica complementaria de las áreas que considere en el ámbito de sus atribuciones.***

*IV. [...]*

***Artículo 25.*** *La Dirección debe mantener actualizado el inventario general de bienes muebles con base en la información que cada Enlace Administrativo le proporcione de su inventario interno.*

***El inventario general de bienes muebles deberá contener la estimación de vida útil conforme a los parámetros que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable o los que para su efecto considere.***

*Los inventarios generales de bienes muebles deben ser impresos y revisados por las dependencias para realizar las actualizaciones correspondientes, debiendo ser firmados antes del primero de octubre de cada año por la persona titular de cada dependencia, por el Enlace Administrativo y por la persona titular de la Dirección o a quien este designe.*

*Cada Enlace Administrativo debe presentar un informe semestral de los resguardos individuales a la Dirección durante los primeros* ***veinte*** *días del mes, en el que se indique los movimientos ocurridos en los bienes asignados.*

*En el caso de que se carezca del documento o registro que acredite la propiedad del bien, se procederá a levantar acta circunstanciada de hechos en la que se hará constar que dicho bien se encuentra en posesión del municipio señalando la temporalidad en resguardado, ubicación, sus características, así como su utilidad, y si es susceptible de posible reutilización o en su caso, no reutilizables.*

***Capítulo III***

***Protección del Patrimonio Sección Primera Obligaciones de las Personas Usuarias y Resguardantes con relación al Patrimonio***

***Artículo 28.******Las personas usuarias*** *tienen, en general, las obligaciones contenidas en este ordenamiento y las que se encuentran previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el incumplimiento de tales obligaciones da lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes que se encuentran previstas en las normas antes señaladas y en los ordenamientos aplicables.*

***Artículo 29.*** *Con el objeto de preservar el Patrimonio,* ***las personas usuarias*** *tienen las siguientes obligaciones:*

*I al III [...]*

*IV. Comunicar por escrito a* ***la persona titular de la jefatura inmediata****, de los actos que les consten y que constituyan un uso indebido de los bienes municipales, por parte de otr****a****s* ***personas usuarias*** *de las dependencias en que laboran;*

*V al VII [...]*

***Artículo 30.*** *En caso de robo o extravío de un bien mueble, se debe realizar un acta de hechos por parte de* ***la persona usuaria*** *que tiene bajo su responsabilidad el bien; asimismo, a la brevedad posible debe* ***presentar la denuncia ante la Fiscalía del Estado de Jalisco para posteriormente proceder a su ratificación. Una vez presentada la denuncia, la persona titular de la jefatura inmediata*** *debe remitir copia del acta de hechos y de la denuncia a la Sindicatura* ***para darle continuidad de acuerdo a sus facultades,*** *debiendo quedar los originales de dichos documentos en la Dirección para la baja del bien, y los procedimientos legales correspondientes.*

***Artículo 31. Para determinar si la persona usuaria incurrió en un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas, con motivo del robo o extravío de un bien bajo su resguardo se seguirá el siguiente procedimiento:  
I.- Para el caso de bienes muebles cuyo valor sea inferior a treinta y siete UMAS conforme al inventario y su estimación de vida útil previsto en el artículo 25 del presente Reglamento, la persona titular de la jefatura inmediata valorará si se cuentan con elementos que presuman la existencia de un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas, y:***

***a) En caso afirmativo debe presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría Ciudadana;***

***b) En caso contrario, levantará un acta circunstanciada de hechos en la que además de la narración de lo sucedido, asiente que a su consideración no existen elementos, así como la información del valor real del bien mueble y su vida útil, misma que será remitida a las áreas competentes para los efectos administrativos a los que haya lugar.***

***En tal caso, la Contraloría Ciudadana no se encontrará impedida para iniciar la investigación que considere oportuna conforme a sus atribuciones.***

***II- Para el caso de robo o extravío de bienes muebles cuyo valor sea igual o mayor a treinta y siete UMAS conforme al inventario y su estimación de vida útil previsto en el artículo 25 del presente Reglamento, una vez presentada la denuncia ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, la persona titular de la jefatura inmediata debe solicitar por escrito el inicio del proceso de investigación ante la Contraloría Ciudadana.***

***En ambos supuestos, se solicitará el apoyo de la Sindicatura por conducto del Enlace Administrativo para la celebración de un convenio de pago, en el cual se estipularán las condiciones del mismo tomando en cuenta la vida útil y su estimación real dentro del inventario previsto en el artículo 25 del presente Reglamento.***

***Una vez satisfecho el pago en los términos del convenio, la persona usuaria debe notificar la conclusión al Enlace Administrativo para que éste a su vez remita la documentación a la Dirección a efecto de proceder con la baja definitiva del bien en los términos de la fracción XX del artículo 9 del presente ordenamiento.***

***Artículo 32.*** *En el caso de que el bien sea repuesto por* ***la persona usuaria****, se deben reunir los siguientes requisitos:*

*I al II [...]*

***Artículo 34.*** *Cuando un bien municipal sea utilizado por dos o más* ***personas usuarias****, todos son solidariamente responsables de los daños que el mismo presente, por* ***un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas*** *o uso indebido, salvo prueba que acredite la responsabilidad de solo una de las personas involucradas.*

***Artículo 70.*** *La Dirección es la encargada de los trámites administrativos de los vehículos, tales como refrendos, placas, multas y bajas administrativas,* ***de la misma manera debe administrar las bajas, altas o cambios de coberturas que se deban llevar a cabo en la póliza de seguro.***

***Artículo 71.******La persona*** *resguardante o, en su caso,* ***la persona usuaria*** *es la responsable directa del vehículo, quien se compromete a utilizarlo para los fines y objetivos que le sean encomendados en el desempeño de sus funciones laborales, siendo responsable solidario el Enlace Administrativo de la dependencia y* ***la persona*** *titular del área o departamento respectivos.*

***Artículo 73.*** *Cuando por necesidades del servicio, se requiera salir de la AMG,* ***la persona*** *titular del área o departamento, por conducto del Enlace Administrativo, debe elaborar un oficio de comisión foránea, remitiendo copia para conocimiento a la Dirección y otra que debe obligatoriamente portar* ***la persona usuaria*** *o resguardante.*

***Artículo 76.*** *Los vehículos descritos en los artículos anteriores portan obligatoriamente el escudo del Municipio, los logotipos, los nombres de cada dependencia y el número patrimonial. De igual forma, deben marcarse con* ***el número patrimonial de las llantas*** *del vehículo, incluyendo la refacción, además de la batería.*

***Sección Primera***

***Obligaciones de Resguardantes y Personas Usuarias respecto de los Vehículos***

***Artículo 77.*** *Son obligaciones de* ***las personas usuarias*** *o resguardantes de los vehículos, las siguientes:*

*I. a II. […]*

*III. Abstenerse de desprender y/ o cambiar cualquier parte de las unidades,* ***conservarlas en el estado en que le fueron entregadas,*** *así como de circular con el vehículo fuera de los límites del AMG, salvo la autorización por escrito de la Dirección, o cuando la naturaleza del servicio así lo requiera;*

*IV [...]*

*V. Responder solidariamente, salvo prueba en contrario, de los daños que presente el vehículo cuando sean varias* ***las personas usuarias*** *que tengan asignada la unidad, cuando haya mediado negligencia en su uso;*

*VI. al XI. […]*

*XII. Portar el gafete o documento que* ***le*** *acredite como* ***personal*** *del Municipio, mientras se encuentre operando el vehículo;*

*XIII […]*

*XIV. En caso de sufrir algún accidente o siniestro, no huir o abandonar el vehículo****;***

*XV. Las demás que establezca este Reglamento o cualquier otro ordenamiento****; y***

***XVI. Asumir las responsabilidades por incumplir las normas legales, así como pagar las multas inherentes a la persona conductora y los accesorios que ello conlleve.***

***Artículo 78.******Las personas*** *titulares de las dependencias que conozcan del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo anterior, deben hacerlo del conocimiento al* ***Enlace Administrativo del área correspondiente, con la finalidad de que éste inicie el procedimiento que según el caso corresponda****.*

***En caso de que la persona usuaria o resguardante se niegue a cumplir con sus obligaciones establecidas en la fracción I, el segundo supuesto de la fracción III y la fracción VII del artículo anterior, y las que contravengan las disposiciones del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, la persona titular de la jefatura inmediata debe remitir la documentación correspondiente a la Contraloría Ciudadana para que se inicie la investigación administrativa conducente.***

***En los casos que se determine que las personas usuarias o resguardantes, subsanen algún pago correspondiente al incumplimiento de sus obligaciones, se debe suscribir una carta compromiso y convenio de pago para remitirlo a la Dirección para que ésta proceda a enviarlo a la Tesorería y se realicen los descuentos correspondientes.***

***Para los actos u omisiones que queden comprendidos en los supuestos de responsabilidad laboral, la persona superior jerárquica procederá a levantar un acta administrativa, la cual será turnada al órgano de control disciplinario,*** *en los términos establecidos en la Ley* ***para*** *los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y diversa normatividad aplicable.*

*Tratándose del incumplimiento por parte del personal operativo de las instituciones de seguridad pública, debe seguir el procedimiento que corresponda, en los términos de la normatividad aplicable en materia de seguridad.*

***Artículo 79.******Las personas*** *titulares de las dependencias y sus Enlaces Administrativos tienen, en la esfera de sus respectivas competencias, las siguientes obligaciones:*

*I. a VI. […]*

*VII. En caso de detectar incumplimiento en las obligaciones de* ***personas usuarias*** *y resguardantes deben iniciar el procedimiento respectivo, conforme al artículo anterior;*

*VIII. En caso de extravío o robo de tarjetas de combustible, circulación, placas u otros similares, informar a la Dirección de Administración* ***y a la Dirección****, por conducto del departamento correspondiente, para que realice el reporte y proceda a cancelarlos de manera inmediata. De igual forma,* ***las personas titulares*** *y los Enlaces Administrativos, ante tales acontecimientos, levantarán el acta circunstanciada de los hechos y presentarán la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco, coadyuvando en las etapas del proceso judicial y remitiendo copia de ello a la Dirección de Administración* ***y a la Dirección****;*

*IX. a XV […]*

*XVI. Verificar periódicamente que* ***la persona conductora*** *de la unidad, cuente con la licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo asignado, informando a la Dirección, quien incumpla este requisito.*

***XVII. Supervisar periódicamente el estado de multas o infracciones, gastos accesorios y actualizaciones del parque vehicular, y en su caso dar el seguimiento correspondiente hasta el cumplimiento de pago.***

***Artículo 80.*** *Son responsables en cuanto al uso y daños ocasionados a los vehículos propiedad municipal:*

*I. Resguardante y* ***persona usuaria****;*

*II. El Enlace Administrativo de cada dependencia;*

*III.* ***Las personas*** *titulares de las dependencias;*

*IV. La Dirección de Administración; y*

*V. La Dirección.*

***Artículo 86.*** *Será responsabilidad de* ***la persona usuaria*** *involucrad****a*** *en algún siniestro vehicular, presentarse al citatorio el día y hora señalados en el acta de infracción levantada por los agentes de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco; de no acudir, se hará acreedor a las sanciones que disponga la normatividad en la materia.*

***Artículo 88.*** *En caso de accidente en el vehículo,* ***la persona usuaria*** *debe dar conocimiento inmediato del hecho a la compañía aseguradora y* ***a la persona superior jerárquica*** *quien a su vez expondrá por escrito al Enlace Administrativo y a la Dirección, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes, los hechos explicando brevemente las circunstancias del incidente. Se debe acompañar, en su caso, el acta de infracción.*

*De resultar pérdida total del vehículo, la Dirección hará las gestiones correspondientes para la baja del mismo. Independientemente de lo anterior, las áreas antes mencionadas verificarán, conforme a los documentos recabados con motivo del siniestro, si* ***la persona usuaria*** *del vehículo dio lugar al accidente.*

*De no haber existido* ***un acto u omisión que constituya una presunta responsabilidad de faltas administrativas*** *por parte de* ***la persona usuaria****, no estará obligada a pagar los gastos derivados del siniestro.*

*En caso de que exista un cobro de deducible por parte de la aseguradora* ***la persona usuaria*** *debe suscribir una carta compromiso ante el Enlace Administrativo o celebrar un convenio ante la Sindicatura para que responda por el pago del deducible de la póliza,* ***y otros gastos generados que no hubieren estado comprendidos en la misma, en los términos del artículo 77 fracción VI de este Reglamento****.*

*Si por algún motivo* ***la persona usuaria*** *deja de laborar para el Municipio, debe asegurarse el pago correspondiente.*

***Artículo 90.*** *Queda prohibido a* ***todas las personas usuarias*** *celebrar cualquier convenio respecto al vehículo accidentado o siniestrado, que implique reconocimiento tácito o expreso de la responsabilidad y se traduzca en erogaciones para el Municipio; por lo tanto, todo convenio a este respecto no obligará al Municipio, a menos que sea celebrado por la persona titular de la Sindicatura.*

***Artículo 91.******Las personas encargadas*** *de los lugares en los que se encuentren resguardados los vehículos dados de baja, son responsables de que estos no sean utilizados y solo se muevan para entregarlos a su destinatario final.*

*También es su responsabilidad evitar que dichos vehículos sean desmantelados total o parcialmente, por lo que los inventarios deben ser constantemente actualizados* ***en los términos del artículo 25 del presente Reglamento,*** *y estar siempre legibles para mantener el control de los vehículos.*

*En caso de que se detecte un daño o menoscabo en los vehículos, se debe proceder con la denuncia y requerir el correspondiente deslinde de responsabilidades* ***ante la Contraloría Ciudadana.***

***Artículo 92.*** *La Dirección debe solicitar a* ***la persona usuaria*** *o resguardante el pago o reposición de las llantas, baterías y accesorios o, en su defecto, celebrar un convenio para deducir en forma programada el importe del pago mencionado, cuando se compruebe que los bienes descritos con anterioridad se hubiesen dañado por causas imputables a* ***la persona usuaria****.*

***Artículo 93.*** *En caso de robo del vehículo la persona usuaria o resguardante debe reportar los hechos inmediatamente a cualquier elemento de seguridad, a la compañía aseguradora, a la persona superior jerárquica o titular de la dependencia, quien debe hacer constar el reporte en un acta que al efecto levantará, comunicándolo a su vez a la Dirección, para que esta proceda a brindarle asesoramiento y acompañamiento para realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Jalisco. La Dirección mantendrá el documento original a fin de dar seguimiento al proceso, remitiendo a su vez una copia a la Sindicatura para su conocimiento.*

***Artículo 95.*** *Cualquier incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento será sancionado conforme lo dispuesto en el* ***Título Tercero*** *de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco* ***o a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, según sea el caso que corresponda****.*

***Artículos Transitorios:***

***Primero.*** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***Segundo.*** *El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Tercero.*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que con el apoyo de la Contraloría Ciudadana, diseñe e imparta una capacitación dirigida a personas titulares y enlaces administrativos y jurídicos de las áreas correspondientes así como al personal del municipio que se considere conveniente, en un término no mayor de quince días hábiles a partir de la entrada en vigor, para sensibilizar sobre la importancia del debido cuidado y conservación del patrimonio municipal así como los procedimientos contenidos en la presente norma.*

***Cuarto.*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que elaboren un registro de los bienes muebles susceptibles a donación, así como la propuesta de proyecto de convocatoria pública que contenga los requisitos mínimos indispensables tal efecto, en un término de no mayor de sesenta días hábiles, para que la remita a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su dictaminación y posterior aprobación por el Ayuntamiento.*

***Quinto.*** *Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.*

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Gracias Presidenta. Vamos a presentar dos iniciativas que van ayudar hacer mejor nuestra labor en este Ayuntamiento.

Escuchaba a mis compañeros regidores de Movimiento Ciudadano diciendo que desde el día uno queremos trabajar, yo creo que todos los 19 queremos trabajar para que a la ciudad le vaya bien, ese es el objetivo común que tenemos.

En esta iniciativa que presentamos el Grupo Edilicio de MORENA es, pues que claro que queremos trabajar pero no conocemos quienes están al frente de las dependencias, no sé si los de Movimiento Ciudadano, o de Hagamos, o a los del P.R.I. o el P.A.N. ya les presentaron a los funcionarios que están al frente y a los super coordinadores que están coordinando a las dependencias porque nosotros no los hemos conocido, estamos a punto de cumplir dos meses en la administración y nadie nos ha presentado quienes estarán al frente de la administración pública.

Ustedes saben que como Ayuntamiento tenemos la parte legislativa para reformar nuestros reglamentos y trabajar en comisiones, pero también tenemos el brazo ejecutor en la administración pública para llevar los servicios municipales a la ciudad; cómo es posible que ya pasaron dos meses y no sabemos quiénes están al frente y que seguramente es gente muy capacitada, con muy buenos perfiles, pero desde la administración pasada y muchas administraciones actuales de todos los partidos hacen mesas de trabajo donde todos los regidores están invitados y cada uno de los encargados de cada dependencia se presenta, platica cuál es su perfil, platica el estado que guarda la dependencia, platica sus objetivos, platica qué es lo que desea para el próximo presupuesto.

Entonces nosotros nos preguntamos, cómo vamos a trabajar desde el primer día por la ciudad si no conocemos quiénes están en la administración pública de la ciudad; este es un punto de acuerdo muy sencillito, muy amable, donde solamente solicitamos al Jefe de Gabinete que por favor en los próximos días naturales organice mesas de trabajo para conocer a cada uno de los titulares de las coordinaciones, y a cada uno de los titulares de las dependencias, porque como dijeron mis compañeros regidores todos queremos trabajar por Guadalajara.

Este grupo edilicio representa 270 mil votos y no es posible que no conozcamos quienes están al frente de cada una de las áreas tan importantes para que a Guadalajara le vaya bien.

Es importante decir que van a ser reuniones de presentación de trabajo, nadie va a agredir a los funcionarios, estaríamos locos de agredir a gente que no conocemos, lo único que queremos y se los pedimos de la manera más atenta y públicamente es que nos presenten a todos los encargados de las dependencias de Guadalajara. Esa es la primera que presentamos como grupo edilicio.

La siguiente iniciativa, es una reforma a nuestro Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Nosotros para realizar bien nuestra labor como regidores, debemos de tener información de lo que está pasando en las dependencias, información por ejemplo de los parque vehiculares, de las medicinas de la Cruz Verde, de qué se está haciendo en cada una de las dependencias, quiénes son los beneficiarios de los programas sociales.

Resulta que nosotros como regidores solicitamos información a los funcionarios y no nos contestan, en cambio, en nuestra ley de transparencia a nivel estatal nos dice que hasta una solicitud de transparencia de forma anónima están obligados a contestarte en ocho días; nuestra propuesta es reformar el código municipal para que también los regidores tengamos lo mismo que tiene un ciudadano que se presenta de forma anónima para poder tener la información que requerimos para poder hacer bien nuestra labor como representantes del pueblo.

Hay algo que me preocupa mucho Presidenta, usted que es la jefa directa de la parte de la administración pública, porque usted siempre ha sido muy atenta y se ha conducido de la mejor manera con todos nosotros, pero me preocupa que por ejemplo, a su coordinador de servicios municipales le solicite una información a cargo de su dependencia y su equipo de trabajo me regresó el oficio porque no le puse el membrete de que era maestro, imagínense lo grave, si así me tratan a mi como una representante popular imagínense en la Coordinación de Servicios Municipales cómo tratarán a un ciudadano que llega por algo que es urgente como un servicio municipal; solo porque no le puse maestro al titular Oscar Villalobos nos regresaron el oficio, aquí se lo haré llegar de la forma más atenta.

A mí sí me sorprende si el Secretario General, si usted, si el Tesorero, si todos ustedes son tan atentos porqué sus funcionarios nos tratan así a los que somos parte del Ayuntamiento, nosotros no importamos pero imagínense como van a tratar a los ciudadanos que acudan a sus dependencias.

Pediré que esta reforma al código municipal se vaya como comisión convocante a la Comisión Edilicia de Transparencia y como coadyuvante se vaya a la Comisión Edilicia de Gobernación, porque sí es importante que a nosotros nos provean de información, sino imagínense nosotros como regidores vamos a estar pidiendo puras solicitudes anónimas para tener la información del Ayuntamiento al que pertenecemos. Muchas gracias.

***“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO***

***DE GUADALAJARA, JALISCO.***

***PRESENTE***

*La suscrita, regidora Mariana Fernández Ramírez, integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, pongo a su consideración la iniciativa de adición de un párrafo al artículo 33 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión.*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*En el artículo 50 Fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se dicta las facultades de los regidores de solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio.*

*El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco dice que corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.*

1. ***Objeto.***

*La presente tiene por objeto establecer un plazo fijo de respuesta a solicitudes de información pública realizada por los regidores a las dependencias que integran la administración pública municipal, con la finalidad de que los regidores coadyuven establezcan las directrices de la política municipal, ejerciendo así las facultades que le otorgan la Constitución Política del Estado Jalisco.*

1. ***Materia que se puede regular y fundamento jurídico.***

*El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la adición de un párrafo al artículo 33 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Dicho código se encuentra vigente y es congruente con las facultades legales y constitucionales del municipio.*

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco plantea:*

*Artículo 84. Solicitud de Acceso a la Información - Respuesta*

1. ***La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante****, dentro de los* ***ocho días hábiles*** *siguientes a la recepción de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.*
2. ***Repercusiones jurídicas.***

*De aprobarse la presente iniciativa ofrece certeza jurídica al establecerse un plazo fijo de respuesta a solicitudes de información, realizadas por los regidores a las dependencias municipales para cumplir armónicamente con lo establecido en el artículo 50 Fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.*

1. *En concreto se propone adicionar un párrafo al artículo 33 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que se refiere a las obligaciones de los regidores, quedaría de la siguiente manera:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| *Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley las siguientes:*  *I. Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre;*  *II. Justificar su inasistencia a las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones, anexando los documentos con los que acrediten tal situación;*  *III. Acatar los lineamientos jurídicos dictados por las instancias competentes para la atención de los asuntos propios de la regiduría y, en su caso, de la Comisión Edilicia que presiden, en materia de archivo, recursos humanos, financieros, informáticos, materiales, transparencia y protección de datos personales; y*  *IV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*  *Asimismo, cuentan con las facultades establecidas en el artículo 50 de la Ley.* | *Artículo 33. Tienen las obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley las siguientes:*  *I. Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre;*  *II. Justificar su inasistencia a las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones, anexando los documentos con los que acrediten tal situación;*  *III. Acatar los lineamientos jurídicos dictados por las instancias competentes para la atención de los asuntos propios de la regiduría y, en su caso, de la Comisión Edilicia que presiden, en materia de archivo, recursos humanos, financieros, informáticos, materiales, transparencia y protección de datos personales; y*  *IV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*  *Asimismo, cuentan con las facultades establecidas en el artículo 50 de la Ley.*  ***Cuando las regidoras y los regidores soliciten información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del municipio, ésta deberá ser entregada en un plazo no mayor a ocho días hábiles por la persona titular de la presidencia municipal o por la autoridad a la que se le haya requerido.*** |

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

*QUE SE ADHIERE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA ESTABLECER UN PLAZO FIJO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA POR LOS REGIDORES A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS REGIDORES COADYUVEN ESTABLEZCAN LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA MUNICIPAL, EJERCIENDO ASÍ LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO JALISCO.*

*Único. Se adhiere al artículo 33 del CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para quedar como sigue:*

*33(…)*

***Cuando las regidoras y los regidores soliciten información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del municipio, ésta deberá ser entregada en un plazo no mayor a ocho días hábiles por la autoridad a la que se le haya requerido.***

***TRANSITORIOS***

*Primero. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Guadalajara.”*

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidora. En su primera propuesta se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancias, preguntando quien quiere hacer uso de la voz.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** La primera propuesta es un punto de acuerdo, se tendría que agendar para la próxima sesión, son las mesas de trabajo con los funcionarios, no es ninguna reforma o iniciativa por lo que no tiene que irse a comisiones.

**La Presidenta Municipal:** En ese sentido, quedando claro que es un punto de acuerdo, se turnaría para la siguiente sesión.

Para la segunda iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia ya que compete directamente a un tema del código de gobierno, y a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Julio César Covarrubias.

**El Regidor Julio César Covarrubias Mendoza:** Muchas gracias Presidenta. Hace diez años, aquí a unos metros de este Ayuntamiento, vimos como el fuego acabó con uno de los mercados más importantes de Guadalajara; los resultados fueron devastadores, el edificio histórico quedó completamente destruido tras este incendio, decenas de familias de comerciantes enfrentaron la incertidumbre y la intranquilidad que significaba perder su fuente de empleo, y luego por meses tuvieron que hacer frente a las dificultades de atender desde puestos semifijos en la calle en lo que un nuevo mercado era edificado.

Poco, de verdad muy poco se aprendió de aquel incidente, y lo podemos decir porque ocho años después, también aquí cerca, el fuego volvió hacer de las suyas y fue en marzo del 2022, cuando un diablito en el área de comida del Mercado Libertad mismo que todos conocemos como Mercados de San Juan de Dios, provocó por un incendio que consumió 426 locales y dañó los bolsillos de locatarios, comerciantes y sus familias.

Dos veces más se han registrado siniestros en San Juan de Dios, uno en septiembre de 2023, en donde al menos 6 locales resultaron afectados y otro en mayo de este año 2024, cuando algunos transformadores estallaron por sobrecalentamiento. Es cierto, un grupo de héroes y heroínas de diversos cuerpos de Protección Civil y Bomberos han demostrado que hay en esta ciudad preparación y valentía para atender las emergencias y buscar que los daños no sean mayores.

La pregunta que yo les hago compañeras y compañeros es, por qué como sociedad no estamos trabajando para poder prevenir estas tragedias, ya tenemos muy claro que muchos de nuestros mercados son viejos, que a pesar de las reparaciones hay riesgos, que el mantenimiento que reciben algunos locales no siempre es el adecuado, todo eso ya lo sabemos, pero no hacemos nada para evitar que el fuego aparezca y crezca antes de que puedan llegar los bomberos; y si no hemos aprendido que es más importante la prevención que la reacción, entonces no hemos aprendido casi nada de estos sucesos.

La prevención es una tarea de todos, de las autoridades, claro más que de nadie, pero también de los comerciantes y las personas, porque para evitar que se den accidentes siempre será más efectivo que nos cuidemos entre todos, claro que es una frase trillada pero es la verdad, la unión hace la fuerza.

Llama la atención que en nuestro marco legal ya existen herramientas que nos permiten hacer equipo para hacer estas labores conjuntas, ya que de acuerdo con el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, puede promover la integración de la Red Municipal de Brigadistas, grupos voluntarios y demás organizaciones sociales al Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Entonces ¿Por qué no tenemos brigadas comunitarias que trabajen en los mercados? Tal vez porque nadie se ha acercado con ellos a promoverlo, pero tal vez también porque en el reglamento que rige a estos mercados no hay nada que les indique que pueden hacerlo.

Por lo anterior, me permito proponer a ustedes que instruyamos a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, que evalúe la posibilidad de integrar estas brigadas y que se haga una modificación al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, añadiendo el artículo 33 bis, la facultad a los locatarios para que puedan organizarse en brigadas comunitarias que prevengan los riesgos de incendios y cualquier otro peligro al que puedan estar expuestos.

Cuando se trata de la seguridad, integridad y la vida de nuestros hermanos, todos debemos ser corresponsables. Es cuánto.

***“CIUDADANOS REGIDORES***

***INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA***

***PRESENTE:***

*El que suscribe Regid, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.*

*or Julio Cesar Covarrubias Mendoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto la* ***Adición del Artículo 33 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, para fortalecer el ordenamiento en materia de Protección Civil y de Prevención de Riesgos*** *de conformidad con la siguiente:*

***Exposición de Motivos:***

*I. Acorde a lo que establece El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que “los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.[[4]](#footnote-4)*

*II. Por su parte, el artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que “el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados”.*

*III. Además, el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que “los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

*a) Organizar la administración pública municipal;*

*b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*

*c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;”[[5]](#footnote-5)*

*IV. La Protección Civil es fundamental para la seguridad y el bienestar de las personas y la comunidad en general, ya que tiene como objetivo prevenir, mitigar, y gestionar los riesgos y emergencias que puedan surgir debido a desastres naturales, accidentes, o situaciones de emergencia, salvaguardar y crear un ambiente de seguridad es sumamente importante para cualquier espacio en el municipio, de ahí la importancia de la protección civil, entendiéndose por esta como “la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o humano como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable; privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.”[[6]](#footnote-6)*

*V. En vista que con el paso de los años han sucedido acontecimientos lamentables como el suscitado el 31 de marzo del 2022, el cual fue “un incendio ocurrido en el*

*Mercado Libertad, mejor conocido como “San Juan de Dios”, devastó una parte de la ocupación y golpeó de manera importante la base económica de muchas familias, el fuego que se originó durante la madrugada en la zona de comida, creció hasta alcanzar tres niveles del mercado, complicando la labor de los cuerpos de bomberos y personal de emergencias.*

*Más tarde, se supo que el fuego fuera de control consumió 426 locales, mismos que representan el 15 por ciento de la ocupación. Desafortunadamente, la falta de prevención por parte de los locatarios en los procesos que se llevan a cabo al interior del mercado y la carencia de una organización en materia de protección contra incendio, siguen dejando la puerta abierta para estos desastres, que dañan el tejido social”[[7]](#footnote-7).*

*Este hecho trae a la memoria las fatídicas consecuencias que un evento de similares circunstancias ocurrió en el año 2014 con el Mercado Corona, aunque en aquella ocasión la gravedad del suceso derivó en la destrucción total de este último.*

*Es sumamente importante actuar en base a las enseñanzas que dejan estas situaciones; dadas las condiciones en las que se encuentran la mayoría de los mercados municipales principalmente por causa de la antigüedad de estos a razón del deterioro manifiesto, resulta indispensable que desde la Administración Pública Municipal, se implementen acciones para evitar en la medida de lo posible, sucesos como los anteriormente mencionados y que las personas locatarias o comerciantes estén debidamente capacitadas para saber qué hacer en caso de suscitarse un evento como los enunciados anteriormente.*

*VI. De acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco “La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo*

*al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.”[[8]](#footnote-8)*

*VII. Así pues, se precisa que la protección civil es una materia concurrente en la que la Federación, los Estados y Municipios coordinan y complementan acciones en materia de preservación y solución de siniestros, emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.*

*VIII. Es por ello, que se pretende actuar en base herramientas y facultades que otorga la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en su artículo 4, fracción XIII en el que se evocan las* ***Brigadas comunitarias,*** *siendo estas las que desempeñarán un papel esencial en la seguridad y bienestar de nuestros mercados, especialmente en situaciones de emergencia o riesgo. Estas brigadas están compuestas por voluntarios entrenados que forman parte activa de la comunidad y tienen como misión prevenir, detectar y responder ante emergencias dentro de los mercados y sus alrededores, estas van a coadyuvar con autoridades de protección civil. “Brigadas Comunitarias: Grupo de personas voluntariamente organizadas, preparadas, adiestradas, capacitadas, especializadas y certificadas en materias afines de protección civil que colaboran en subordinación con las Unidades de Protección Civil del Estado o de los Municipios, en caso de desastres o eventos catastróficos;”[[9]](#footnote-9)*

*Artículo 48.- “Los habitantes del Estado de Jalisco podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar, coordinadamente, las acciones de protección civil previstas en el Programa Estatal y los programas municipales. Las brigadas comunitarias se integrarán por grupos de voluntarios organizados y certificados por la Unidad Estatal, que tengan interés en participar en acciones de prevención y auxilio a la población, ante condiciones de alto riesgo, siniestro o desastre.”[[10]](#footnote-10)*

*Además de lo ya precisado en el punto anterior, cabe señalar que en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos tiene las atribuciones de:*

*“Promover la integración de la red municipal de brigadistas, grupos voluntarios y demás organizaciones sociales, al Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como elaborar el padrón correspondiente;”[[11]](#footnote-11) esto de conformidad al artículo 201 fracción XII.*

*Algunas de las razones por las cuales las brigadas comunitarias son tan importantes en estos contextos es, por la respuesta rápida en situaciones de emergencia, están capacitadas para actuar de manera inmediata ante situaciones de emergencia, como incendios, accidentes, desastres naturales o problemas de salud. Debido a su proximidad a la zona afectada, estas brigadas pueden reaccionar rápidamente antes de la llegada de los servicios de emergencia profesionales, como bomberos o ambulancias, lo que puede ser vital para salvar vidas. Por ejemplo los incendios son de los hechos que más han afectado a nuestros mercados ya que dentro de estos es muy fácil que se den, ya sea un incendio eléctrico por el cableado, por líquidos inflamables, plásticos, o el mismo gas; toda clase de incendios es muy fácil que se originen y es por ello que también**las brigadas comunitarias promueven una cultura de seguridad dentro del mercado, fomentando el trabajo conjunto entre comerciantes, empleados y clientes. La presencia activa de estos grupos crea un ambiente de confianza y colaboración, donde las personas se sienten más seguras y tienen mayor conciencia sobre la importancia de seguir las normativas de seguridad.*

*IX. El fomento a la integración de las brigadas comunitarias de protección civil en los mercados municipales es crucial, no solo para proteger vidas, sino también para garantizar la continuidad de las actividades comerciales ante una emergencia.*

*Además, el cumplimiento adecuado de los protocolos que se integren en las capacitaciones, ayudan a reducir riesgos, proteger bienes materiales y minimizar el impacto económico en caso de incidentes imprevistos, así como salvar vidas.*

*Es sumamente importante el impacto positivo que tendrían las brigadas comunitarias ya que son 95 mercados los que comprenden el municipio, 95 mercados llenos de gente trabajadora y clientes que necesitan sentirse seguros en estos espacios que son uno de los motores de nuestra ciudad.*

*X. Es por ello que en los motivos anteriormente expuestos surge la necesidad de creación y constitución de brigadas en materia de Protección Civil para contribuir como Ayuntamiento al sano desarrollo de los mercados y de todas las personas que dependen e incurren en estos espacios.*

*La adición de un artículo en el reglamento en materia de protección civil es fundamental para fortalecer la cultura de la protección civil y fomentarla a través de una propuesta de adición al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, siendo esta la siguiente:*

***Artículo 33 Bis. Los titulares de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abasto deberán:***

1. ***Dar cumplimiento con la normatividad municipal relativa a la materia de protección civil que resulte aplicable; y***
2. ***A organizarse en brigadas comunitarias de protección civil; y***
3. ***A capacitarse en prevención de riesgos, lo cual estará a cargo de la Coordinación municipal de Protección Civil, de mismo modo podrán capacitarse por externos que se encuentren acreditados por la autoridad correspondiente y esta avale su capacitación; y***
4. ***Estarán conformadas por voluntarios debidamente capacitados para participar en prevención y auxilio de los concesionarios y público en general visitante de los mercados municipales;***
5. ***De tal forma que la Dirección de Mercados coadyuve con la autoridad correspondiente en materia de Protección Civil en crear y constituir las brigadas comunitarias en cada mercado municipal.***

*De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

***Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales***

***Jurídicas:***

*Las inherentes a la aprobación de la adición propuesta al* ***Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.***

***Presupuestales:***

*No existen.*

***Laborales:***

*Por lo que corresponde a las repercusiones laborales, podemos señalar que estas no existen, ya que la aprobación del presente no implica tareas adicionales, ni personal extra del ya existente, además fomenta la participación social.*

***Sociales:***

*Ayuda a saber cómo actuar frente a emergencias para todos los integrantes de la brigada ya que serán capacitados constantemente.*

*Planificación y Coordinación: la capacitación en esta materia mejora la respuesta ante cualquier emergencia. Esto puede reducir la mortalidad y los daños materiales en caso de una situación de riesgo inminente.*

*Fomento y fortalecimiento de la Cultura de Prevención, Solidaridad y crea una conciencia social; una brigada de protección civil involucra a los miembros de la comunidad en actividades preventivas, como simulacros, talleres y campañas de sensibilización sobre riesgos. Esto puede fomentar una cultura de prevención y cuidado entre los ciudadanos.*

*Solidaridad, colaboración e impacto en la Confianza y la Percepción Pública. Educación y Capacitación Social en uno de los temas más importantes en cualquier lugar.*

***Fundamento Jurídico:***

*En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracción XIII y 48 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y artículos 201 fracción XII, 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes puntos de:*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL:***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba adicionar el artículo 33 Bis al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

***Artículo 33 Bis. Los titulares de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abasto deberán:***

1. ***Dar cumplimiento con la normatividad municipal relativa a la materia de protección civil que resulte aplicable; y***
2. ***A organizarse en brigadas comunitarias de protección civil; y***
3. ***A capacitarse en prevención de riesgos, lo cual estará a cargo de la Coordinación municipal de Protección Civil, de mismo modo podrán capacitarse por externos que se encuentren acreditados por la autoridad correspondiente y esta avale su capacitación; y***
4. ***Estarán conformadas por voluntarios debidamente capacitados para participar en prevención y auxilio de los concesionarios y público en general visitante de los mercados municipales;***
5. ***De tal forma que la Dirección de Mercados coadyuve con la autoridad correspondiente en materia de Protección Civil en crear y constituir las brigadas comunitarias en cada mercado municipal.***

***Artículos Transitorios***

***Primero.*** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Segundo.*** *Este ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.*

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la de Protección Civil como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Para compartirles que el día de hoy como Presidenta de Guadalajara, presento la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; les puedo compartir que este es el primer paso para poder hacer posible esta visión de ciudad para Guadalajara, hacer esta ciudad que nos cuida y que cuida, y también esta visión de ciudad que los tapatíos eligieron el pasado 2 de julio.

Mi responsabilidad como la primera Presidenta es cuidar a la ciudadanía, al gobierno y cuidar los recursos de los tapatíos; les puedo compartir que el enfoque esencial que tiene este presupuesto, va orientado hacia esta visión de ciudad y que tiene cuatro pilares fundamentales.

El primer pilar que se ha establecido en este presupuesto, es el fortalecimiento de los servicios públicos municipales; el segundo pilar, el trabajo de una de las agendas más importantes para ciudadanía que es la seguridad; el tercer pilar, tiene que ver con toda la política social que estará impulsando nuestro gobierno con una visión de cuidados; finalmente el cuarto pilar, es el pila de corresponsabilidad social, donde consideramos que este pilar es transversal y busca convocar a los tapatíos hacer equipo por el bien de Guadalajara, en el que cada uno de nosotros asumimos nuestra responsabilidad, como Presidenta Municipal de la ciudad, así como los integrantes de nuestro gobierno y también el papel fundamental que juega la ciudadanía.

Compartirles que hemos hecho todo un ejercicio de revisión con las diferentes áreas de gobierno para llegar a este presupuesto, que durante las próximas semanas y días la regidora Ana Robles estará encabezando un ejercicio para poder hacer de su conocimiento más puntual lo que está contenido en este presupuesto, estará acompañada también por el Tesorero de nuestro municipio así como por el Jefe de la Oficina de la Presidencia, y también del Jefe de Gabinete

Para nosotros es muy importante que ustedes como regidores puedan conocerlo, porque sabemos que tenemos una profunda responsabilidad en los destinos que tienen los recursos de los tapatíos.

Agradezco también en este espacio a todas las personas de las diferentes áreas que han trabajo durante muchas semanas, para poder estar listos para este momento, poniendo siempre por delante el bienestar de la ciudad y la visión que hemos compartido con los tapatíos para que Guadalajara pueda convertirse en la Guadalajara que te cuida.

***“CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES***

***DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA***

***P R E S E N T E S .***

*La que suscribe,* ***Verónica Delgadillo García,*** *en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracción II, 79, 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207 y 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente* ***Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión****, que contiene el* ***“Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025”,*** *de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda, la cual consta de los ingresos propios del Ayuntamiento, así como las contribuciones y participaciones federales. Asimismo, en el presupuesto debe establecerse la remuneración percibida por los Servidores Públicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de esta Constitución.*
2. *Por su parte la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 establece que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local con base en los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, las cuales deberán ser congruente con el plan municipal y estatal de desarrollo, así como los programas derivados de los mismos, de la misma manera indicarán objetivos anuales, estrategias y metas.*

*En el mismo artículo se establece que en el presupuesto de egresos de los municipios se deberá ser congruente con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no excedan a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación, así como las transferencias de Jalisco.*

*Asimismo se establece que dentro de los requisitos del proyecto de presupuesto de egresos deberán incluir lo siguiente:*

1. ***Proyecciones de finanzas públicas,*** *considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

*Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*

1. ***Descripción de los riesgos relevantes*** *para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
2. ***Los resultados de las finanzas públicas*** *que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.*
3. ***Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores****, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*
4. *Por otra parte el artículo 19 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que el gasto total propuesto en el proyecto de presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.*

*El Ayuntamiento de Guadalajara deberá generar balances presupuestarios sostenibles y se considerará así cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. De igual forma, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El financiamiento neto que se contrate por parte del municipio y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del sistema de alertas de acuerdo al artículo 46 de esta Ley:*

*“Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:*

*I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;*

*II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y*

*III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.”*

1. *Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en sus artículos 46 y 48 que en los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

*1.-La información contable, con la siguiente desagregación:*

1. *Estado de actividades;*
2. *Estado de situación financiera;*
3. *Estado de variación en la hacienda pública;*
4. *Estado de cambios en la situación financiera;*
5. *Estado de flujos de efectivo;*
6. *Informes sobre pasivos contingentes;*
7. *Notas a los estados financieros;*
8. *Estado analítico del activo, e*
9. *Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:*
10. *Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;*
11. *Fuentes de financiamiento;*
12. *Por moneda de contratación, y*
13. *Por país acreedor;*

*2.-Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*

1. *Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;*
2. *Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: administrativa, económica, por objeto de gasto y funcional. En los que se identifique los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.*
3. *Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;*
4. *Intereses de la deuda, y*
5. *Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;*

*3.- Información programática, con la siguiente desagregación:*

1. *Gasto por categoría programática.*
2. *Programas y proyectos de inversión.*
3. *Indicadores de resultados.*

*4.-La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.*

*Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.*

*En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la cita Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

1. *Por su parte la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 fracción II, establece que además de lo anterior el presupuesto de egresos deberán incluir los siguientes requisitos:*
2. *Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;*
3. *El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.*
4. *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*
5. *En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco en el primer párrafo de su artículo 89 establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en reglas establecidas en las leyes estatales con impacto hacendario municipal o en sus respectivos reglamentos.*
6. *Ahora bien, en la legislación local de Jalisco se refuerza lo previamente expuesto. Es pues que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 fracción II, 79 párrafos primero y segundo, y 79 bis, donde se establece que las leyes de ingresos y presupuestos de egresos serán congruentes con los criterios de política económica y estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación así como las transferencias del estado de Jalisco.*
7. *Por su parte, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco se especifican los requerimientos para la expedición de los presupuestos de egresos en los municipios, en este caso de Guadalajara, y cito:*

***Artículo 202****. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.*

*Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.*

*La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.*

***Artículo 213.*** *La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.*

***Artículo 214.*** *El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*

*I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;*

*II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;*

*III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;*

*IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;*

*V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;*

*VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;*

*VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*

*VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;*

*IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;*

*X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;*

*XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;*

*XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;*

*XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;*

*XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;*

*XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y*

*XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.*

1. *Por su parte la mencionada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 215, 216, 217 y 218 establece los procesos que habrán de seguirse en la aprobación del mismo, entre las que destaca la obligación de la Presidenta Municipal de presentar la iniciativa del presupuesto de egresos ante este el Ayuntamiento a más tardar el* ***2 de diciembre de 2024*** *que es el primer día hábil del mes y cuya aprobación será a más tardar el* ***30 de diciembre de 2024.***
2. *Por su parte, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 214 fracciones XXIV, XXVIII, XXIX, y 218 fracción II, faculta a la Tesorería de Guadalajara a elaborar el proyecto de Presupuesto de egresos en coordinación con las diversas dependencias del municipio, tomando en consideración los criterios establecidos por la legislación.*
3. *A su vez, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 4, 21, 47, 48 fracción VI, y 53 establece que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deben sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, además disponen que el Capítulo de Servicios Profesionales no podrá tener un incremento mayor al 3% en términos reales o el Producto Interno Bruto (PIB), considerado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), o lo que resulté menor, y que el presupuesto deberá integrarse con lo precisado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la demás normatividad aplicable; y de igual manera se dispone que los titulares de las unidades responsables deben solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias durante el ejercicio vigente, a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones sustentando y justificando las mismas, a través de la Tesorería.*
4. *En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Tesorería Municipal realizó en conjunto con las dependencias de la Administración Pública Municipal, el proceso de programación, mismo que tuvo como finalidad, ajustar y robustecer indicadores, metas y objetivos de cada uno de los Programas Presupuestarios.*

*En este miso orden de ideas, y con el objetivo de brindar asesoría continua a las dependencias de la administración pública municipal, durante las actividades vinculadas con la elaboración el proyecto de Presupuesto de Egresos, la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Finanzas, realizó actividades de capacitación en materia programática y presupuestal.*

*En lo que concierne a la etapa programática, la capacitación se desarrolló del 07 al 11 de octubre de la presente anualidad con todas las dependencias del municipio, en las cuales se dio una cabal explicación, resolución de dudas y asesoramiento para la realización de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), lo antes expuesto con la finalidad de presupuestar correctamente las actividades que se realizarán en el ejercicio fiscal 2025. La elaboración de las MIRS por cada una de las dependencias se llevó a cabo la semana posterior a la realización de los eventos de capacitación, con un asesoramiento constante y permanente de la Dirección de Finanzas, dando pie a la elaboración de los formatos de costeo por dependencias.*

*En concordancia con lo anterior, la Dirección de Finanzas solicitó vía oficio el día 11 de octubre del año en curso, a cada una de las dependencias, los irreductibles de las mismas, con la finalidad de identificar y considerar aquellos gastos de operación continua que permite el buen funcionamiento de las actividades administrativas, como lo es: la gasolina, luz, agua, arrendamiento, concesiones, así como proyectos prioritarios, estableciendo como fecha límite de entrega el día 15 de octubre de 2024.*

*Ahora bien, en lo que respecta a la etapa presupuestal, se realizaron capacitaciones del 22 al 25 de octubre de 2024 de dichas dependencias, a fin de proveer los elementos necesarios para realizar el costeo de sus actividades con base en las normas que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*

*Una vez analizadas dichas peticiones de operación continua y después de una serie de análisis técnicos en materia presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se determinaron los techos presupuestales para cada una de las dependencias, los cuales se notificaron a las dependencias vía oficio el 28 de octubre de 2024 además de solicitar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las dependencias con fecha límite 01 de noviembre de 2024. Cabe mencionar que la Dirección de Finanzas realizó actividades de asesoramiento, corrección y seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos respectivos.*

*Una vez definidos los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos por dependencias, y las MIR, ambos documentos firmados por los responsables de la elaboración de las mismas; la Tesorería y Jefatura de Gabinete, en un esfuerzo coordinado, realizaron una revisión puntal de los anteproyectos de las dependencias del 04 al 15 de noviembre de 2024 a través de diversas mesas de trabajo.*

*El día 19 de noviembre, la Tesorería informó a las Dependencias los ajustes presupuestales derivados de las mesas de trabajo con Jefatura de Gabinete, priorizando las políticas y programas de gobierno de la presente administración.*

*En concordancia con lo anterior, una vez definida la ruta presupuestal de gobierno, se integraron los anexos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025 estipulados en el artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a fin de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, equidad y balance presupuestario de la hacienda pública.*

1. *En ese sentido, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos integra la visión de un gobierno orientado a hacer de Guadalajara una ciudad que cuide de todas y todos, con una visión metropolitana y políticas de proximidad a la ciudadanía, atendiendo de manera objetiva sus necesidades, garantizando la cobertura y calidad de los servicios públicos, reduciendo las desigualdades en el municipio, contribuyendo a lograr la igualdad sustantiva, asistiendo la reducción de la incidencia delictiva, aumentando la resolución de conflictos de forma pacífica, mejorando la percepción de seguridad de la ciudadanía y a su vez recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través una nueva estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que nos cuida.*

*Así mismo, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes con la finalidad de cumplir cabalmente con la normativa que rige la programación y presupuesto para el municipio de Guadalajara, observando como objetivos principales los siguientes:*

* *Impulsar la integración del Presupuesto con Base en Resultados en todos los momentos del ciclo presupuestario desde la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, evitando la práctica de un presupuesto inercial; y*
* *Diseñar programas presupuestarios con enfoque de resultados que generen valor público.*

*Por tal motivo el modelo presupuestario que se integra, abona a la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, Este modelo coloca mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, cobrando así, mayor relevancia en: qué se hace, qué se logra y cuál es el impacto en el bienestar de la población, es decir, énfasis en la creación de valor público, integrando las dimensiones de la Gestión para Resultados (GpR), considerando como componente de la GpR el Presupuesto con base en Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.*

1. *Este presupuesto define la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas que conforman la administración pública, dando continuidad a las prioridades plasmadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, Visión 2042/500 años, y contemplando a su vez la visión proyectada para el periodo 2024-2027, que son:*

* *Guadalajara Próspera e Incluyente;*
* *Guadalajara Construyendo Comunidad;*
* *Guadalajara Segura, Justa y en Paz;*
* *Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad;*
* *Guadalajara Ordenada y Sustentable;*
* *Guadalajara Honesta y Bien Administrada; y*

*Se adiciona a estos rubros uno más: Guadalajara te cuida, mismo que se espera incorporar durante el próximo mes de mayo de 2025 como parte de la aprobación a la visión proyectada para el periodo 2024-2027 del Plan citado.*

*También considera 5 ejes transversales, a saber:*

* *ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
* *ET2. Derechos Humanos;*
* *ET3. Participación Ciudadana;*
* *ET4. Acción Climática; y*
* *ET5. Centro Histórico.*

*En este sentido el presupuesto con base en la Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Instituto Nacional de las Mujeres, integra programas que durante el proceso de diseño revisión y redefinición de las MIR para el ejercicio 2025 fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género con lo cual no sólo pone énfasis en las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.*

1. *En lo que refiere a la entrega de servicios públicos a cargo del Municipio, se busca imprimir una visión de políticas públicas que contribuya a mitigar y disminuir las problemáticas identificadas por la ciudadanía, teniendo como principal objetivo la expansión en la cobertura, por lo que para tal efecto, el presente presupuesto enfatiza la atención de los siguientes ejes rectores:*

* *Proximidad de las Instituciones de Seguridad;*
* *Servicios y espacios públicos de calidad; y*
* *Política social para lograr justicia social bajo un enfoque de cuidados.*

*Los ejes rectores anteriores contribuirán a:*

* *Reducir de la incidencia delictiva;*
* *Aumentar la resolución de conflictos de manera pacífica;*
* *Mejor la percepción de seguridad;*
* *Garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos;*
* *Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;*
* *Reducir las carencias sociales;*
* *Reducir las desigualdades; y*
* *Lograr la igualdad sustantiva.*

1. *Por otra parte, en cumplimiento a las disposiciones que regulan la elaboración e integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se señalan las estimaciones de los Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025 con base mensual pro rubro de ingresos con los que se contará para hacer frente a los compromisos de gasto, asimismo se anexan las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, mismo que en términos porcentuales, del total del presupuesto, no tuvo incremento respecto al ejercicio fiscal 2024.*

*También se consideran las erogaciones de los programas destinados a la obra pública y que tienen como destino el equipamiento cultural, de mercados, unidades deportivas, unidades médicas, proyectos de movilidad integral, conservación y restauración de bienes culturales, así como recuperación y mantenimiento de espacios públicos, entre otros, mismos que fortalecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara que te cuida.*

1. *Con respecto a la Deuda pública del municipio de Guadalajara, al 31 de diciembre del año 2024 en curso, equivaldrá a $1,077’738,973.50 (Mil setenta y siete millones setecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.), integrada por dos créditos contratados por el municipio de Guadalajara con las siguientes instituciones financieras: BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple; Grupo Financiero BBVA México y Banco Mercantil del Norte, S.A.*

*Por otra parte, el 30 de junio de 2022, el municipio contrató un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) por un monto inicial de $56’768,999.28 (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.), destinado a financiar obras en zonas con pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; que fue liquidado por el municipio el día 02 de septiembre de 2024.*

1. *Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de control, evaluación y seguimiento impulsando la austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos públicos municipales se integra al presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, como su anexo XIX diecinueve, el Programa Anual de Austeridad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, numeral 1, del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.*
2. *Asimismo, con el objetivo de dotar de más y mejores herramientas en el quehacer gubernamental del Municipio de Guadalajara y así, sumar esfuerzos para cumplir con la normatividad aplicable en la integración del presupuesto de la Administración Pública Municipal, se anexa el “Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara” aprobado el 09 de marzo de 2022.*
3. *En este orden de ideas, se plantea un Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad* ***$12,491’139,903.44 (Doce mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.)****, que contempla la responsabilidad hacendaria, la disciplina financiera, la austeridad en el gasto y la eficiencia y eficacia para alcanzar los fines propuestos, basados en premisas básicas, menor gasto corriente, mayor inversión y enfocado a la atención de las demandas de las y los tapatíos, el cual se conforma con los* ***XIX diecinueve anexos*** *que se adjuntan a la presente iniciativa y que se detallan a continuación:*

***ANEXO I. CONTEXTO MACROECONÓMICO 2024-2025.***

*Contiene el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2025, desde lo nacional hasta el ámbito local y las características económicas y sociales del Municipio de Guadalajara.*

***ANEXO I.I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*Presenta un resumen del contenido temático del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, poniendo énfasis en aspectos relevantes para su análisis, así como los considerandos para su aprobación.*

***ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESPUESTARIOS 2025.***

*Descripción de los Programas Presupuestarios alineados al PMDyG 2021-2024, con su respectivo monto de operación.*

***ANEXO III. MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2025.***

*Presenta las 32 Matrices de Indicadores para Resultados definidos como Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.*

***ANEXO III.I MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS 2025.***

*Ilustra de manera transparente el detalle del costeo de cada uno de los Programas Presupuestarios.*

***ANEXO IV. INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.***

*Contiene el Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el PMDyG 2021-2024.*

***ANEXO IV.I INFORME DE AVANCES DE LOS INDICADORES DE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2024.***

*Se presenta el avance de cumplimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año 2024.*

***ANEXO V. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025.***

*Descripción de los Programas Presupuestarios a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025 por cada una de las dependencias de la administración pública municipal.*

***ANEXO VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*En atención a los principios de responsabilidad hacendaria que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Anexo presenta la proyección para los ingresos y egresos para 2025, así como para un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley en mención.*

***ANEXO VII. PROYECCIONES DE INGRESO Y EGRESO.***

*Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuente.*

***ANEXO VIII. CLASIFICADORES PRESPUESTALES SEGÚN CONAC 2025.***

*Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática.*

***ANEXO IX. INGRESOS Y GASTOS ESTIMADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.***

*Este anexo presenta la proyección de cierre de los ingresos presentados en la Ley de Ingresos 2025, así como la estimación de cierre del ejercicio presupuestal 2024.*

***ANEXO X. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y 2025.***

*En lo que atiende a la situación de la deuda pública se presenta la estrategia de la presente administración para hacer frente a sus compromisos previamente contratados, a través de herramientas financieras eficientes, así como evitar la contratación de obligaciones de largo y corto plazo.*

***ANEXO XI. PLANTILLA DE PERSONAL POR JORNADA Y NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*Se presenta la plantilla de base y confianza para el ejercicio fiscal 2025 en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con el formato establecido por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.*

***ANEXO XI.I INFORME DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*Se presentan las consideraciones en materia de servicios personales establecidas por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO).*

***ANEXO XI.II ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.***

*En lo que refiere al estatus que guardan las pensiones de los trabajadores, es relevante señalar que la valuación actuarial del municipio de Guadalajara se realizó por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) en 2022 cuya próxima actualización deberá realizarse en el año 2026, motivo por el cual se presenta el estudio vigente a la fecha.*

***ANEXO XII. PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025.***

*En materia de obra pública para 2025, en materia de obra pública se consideran los siguientes programas:*

* *Desazolve, prevención de inundaciones y aplicación de medidas de seguridad*
* *Mantenimiento preventivo y correctivo a calles del municipio*
* *Equipamiento Cultural*
* *Equipamiento Social (DIF)*
* *Equipamiento Mercados*
* *Equipamiento Deportivo*
* *Equipamiento De Servicios*
* *Servicios Médicos Municipales*
* *Equipamiento Administrativo*
* *Equipamiento Especial (Coordinación Con Diferentes Niveles De Gobierno)*
* *Mantenimiento Conservación Y Restauración De Bienes Culturales*
* *Recuperación Y Mantenimiento A Espacios Públicos Y Recreativos*
* *Programa De Calles En Concreto Hidráulico*
* *Servicios Relacionados Con La Obra Publica*

*Los programas antes enlistados, tienen por objetivo coadyuvar a enriquecen el desarrollo comunitario y con ello contribuir a la constitución de una Guadalajara de bien para todas y todos.*

***ANEXO XIII. SITUACIÓN QUE GUARDA LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS APP.***

*En este anexo se estipula que el Municipio de Guadalajara no cuenta con obligaciones derivadas de contratos de Asociación Público Privados.*

***ANEXO XIV. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2025.***

*Tomando en consideración las premisas económicas plasmadas en el documento de Criterios Generales de Política Económica 2025, se advierte los principales riesgos para las finanzas públicas municipales.*

***ANEXO XV. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.***

*En este apartado se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.*

***ANEXO XVI. MANUAL DE PROGRAMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*Contiene los elementos establecidos en la normatividad en materia de programación para la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados.*

***ANEXO XVII. DESGLOSE DEL DESTINO RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*Se estipula el destino de gasto por Capítulo de las Aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2025.*

***ANEXO XVIII. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL PMDYG Y UNICEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

*este anexo contiene la alineación de los programas presupuestarios de las estrategias del PMDyG y UNICEF para el ejercicio fiscal 2025.*

***ANEXO XIX. PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD 2025.***

*Con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas de control, evaluación y seguimiento impulsando la austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos públicos municipales se integra al presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, el Programa Anual de Austeridad, en cumplimiento a lo establecido en Capítulo II, artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.*

1. *Las previsiones de egresos destinados a cada capítulo de gasto, así como el detalle de los mismos para el siguiente ejercicio fiscal, puede ser consultado en el Anexo VIII ocho que forma parte integral de este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, que bajo la premisa de un balance presupuestario sostenible, con base en la Ley de Disciplina Financiera, se contempla un presupuesto por* ***$12,491,139,903.44*** *(Doce mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.), mismos que se desglosan a continuación por capítulo de gasto:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CLASIFICADOR POR CAPÍTULO DE GASTO*** | | |
| ***Capítulo de Gasto*** | | ***Importe*** |
| *1000* | *Servicios personales* | *5,678,509,060.63* |
| *2000* | *Materiales y suministros* | *798,598,632.07* |
| *3000* | *Servicios generales* | *3,170,466,505.46* |
| *4000* | *Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas* | *1,444,613,490.90* |
| *5000* | *Bienes muebles, inmuebles e intangibles* | *239,290,141.56* |
| *6000* | *Inversión publica* | *627,881,760.00* |
| *7000* | *Inversiones financieras y otras provisiones* | *291,684,626.88* |
| *9000* | *Deuda publica* | *240,544,973.09* |
|  | ***Total*** | ***12,491,139,903.44*** |

*Las variaciones porcentuales respecto al presupuesto aprobado 2025 de cada una de las dependencias, obedecen a la política fiscal a implementar en la presente administración a través de la oportuna atención de las necesidades de la población del municipio de Guadalajara.*

*En términos generales se observa una* ***variación del 5% del total del presupuesto con respecto al 2024****, representando un aumento nominal por* ***$594,363,689.10*** *(Quinientos noventa y cuatro millones trecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.).*

1. *El detalle del costeo por cada uno de los programas se presenta en el* ***ANEXO III.I.*** *, siendo el Presupuesto por Programa Presupuestario el siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS*** | |
| ***PROGRAMA*** | ***IMPORTE*** |
| *1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables* | *165,799,842.58* |
| *2. Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes* | *255,535,038.31* |
| *3. Seguridad Ciudadana* | *2,501,095,771.30* |
| *4. Justicia Cívica* | *45,042,959.62* |
| *5. Comunicación Institucional* | *57,257,491.62* |
| *6. Imagen Urbana* | *2,818,346,590.68* |
| *7. Servicios Públicos Funcionales* | *213,032,859.07* |
| *8. Fomento a la inversión, turismo y relaciones internacionales* | *48,829,299.50* |
| *9. Emprendimiento* | *105,775,574.52* |
| *10. Regulación y Derrama Económica Local* | *217,057,042.79* |
| *11. Desarrollo de la gestión pública para la operación eficiente y eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara.* | *82,966,758.33* |
| *12. Programa de Coordinación y Gestión Eficiente de la Agenda, Atención Ciudadana y Eventos Municipales* | *64,063,120.78* |
| *13. Protección Civil* | *290,722,611.40* |
| *15. Servicios Registrales* | *286,761,288.70* |
| *16. Transparencia y buenas prácticas* | *8,759,412.21* |
| *17. Procuración de justicia* | *69,386,238.24* |
| *18. Desarrollo Administrativo* | *767,909,154.62* |
| *19. Innovación Gubernamental* | *107,496,198.03* |
| *20. Combate a la Corrupción* | *41,211,621.71* |
| *21. Medio Ambiente.* | *62,594,607.25* |
| *22. Movilidad y Transporte.* | *77,365,037.47* |
| *23. Obra Pública.* | *708,236,538.00* |
| *24. Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción.* | *93,013,337.75* |
| *25. Centros Colmena* | *70,988,464.77* |
| *26. Fomento a la cultura* | *477,917,762.63* |
| *27. Oferta educativa* | *39,952,351.11* |
| *28. Servicios Médicos Municipales con Calidad* | *684,886,565.56* |
| *29. Manejo de la hacienda pública* | *432,438,169.22* |
| *30. Calidad y control del Gasto en el Municipio de Guadalajara* | *874,168,440.37* |
| *31. Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico* | *45,194,538.18* |
| *32. Desarrollo e implementación de la agenda estratégica del Gobierno Municipal* | *680,791,600.64* |
| *33. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara* | *96,543,616.48* |
| ***Total general*** | ***12,491,139,903.44*** |

1. *Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas, éstas versan únicamente sobre la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025. Con relación a las repercusiones laborales no existen, ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Respecto a las repercusiones presupuestales no existen, toda vez que lo que se aprobará es el instrumento que establece la forma en el que el municipio de Guadalajara ejercerá los recursos públicos como finalidad orientar el uso eficiente de los mismos; por otra parte, se considera que las repercusiones sociales son positivas pues el presente presupuesto integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través la estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que queremos. Adicionalmente, se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura. También se consideran que las erogaciones de los programas destinados a la obra pública enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara para todas y todos.*
2. *Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.*

*Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:*

***D E C R E T O***

***Primero.*** *Se reconoce la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de* ***$12,491’139,903.44 (Doce mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.)****.*

***Segundo.*** *Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de* ***$12,491’139,903.44 (Doce mil cuatrocientos noventa y un millones ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.)****, y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.*

***Tercero.*** *Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Procedimiento*** | ***Monto*** | ***¿Requiere concurrencia del Comité?*** |
| *Licitación* | *Desde o (cero) hasta 10,000 (diez mil)*  *Unidades de Medida y Actualización, UMA* | *No* |
| *Licitación* | *Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida*  *y Actualización, UMA* | *Sí* |

*Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74, numeral 1 de la referida ley, teniendo:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Procedimiento*** | ***Monto*** | ***¿Requiere concurrencia del Comité?*** |
| *Adjudicación Directa* | *Cualquier Monto* | *Sí* |

*Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Cuarto.*** *Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.*

***Quinto.*** *Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:*

| ***Partida*** | ***Concepto*** | ***Unidad Responsable*** |
| --- | --- | --- |
| *211* | *Materiales, útiles y equipos menores de oficina.* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *214* | *Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *216* | *Material de Limpieza* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *261* | *Combustibles, lubricantes y aditivos* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *296* | *Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *311* | *Servicios de Energía Eléctrica* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *312* | *Gas* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *313* | *Servicio de Agua* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *314* | *Servicio Telefónico Convencional* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *316* | *Servicio de Telecomunicaciones y Satélites* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *317* | *Servicio de Internet, Enlaces y Redes* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *321* | *Arrendamiento de Terrenos* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *322* | *Arrendamiento de Edificios y Locales* | *Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación General de Desarrollo Económico* |
| *345* | *Seguro de Bienes Patrimoniales* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *353* | *Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *355* | *Mantenimiento de Equipo de Transporte* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *357* | *Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *381* | *Gastos de Ceremonia* | *Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular* |
| *382* | *Gastos de Orden Social y Cultural* | *Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular* |
| *383* | *Congresos y Convenciones* | *Jefatura de Gabinete* |
| *511* | *Muebles de Oficina y Estantería* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *515* | *Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *519* | *Otros Mobiliarios y Equipos de Administración* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *541* | *Vehículos y Equipo Terrestre* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *551* | *Equipo de Defensa y Seguridad* | *Comisaría de la Policía de Guadalajara* |
| *591* | *Software* | *Administración e Innovación Gubernamental* |
| *597* | *Licencias Informáticas e Intelectuales* | *Administración e Innovación Gubernamental.* |

*Además de las partidas antes mencionadas, se propone la totalidad de las partidas que integran el capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora Responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*

***Sexto.*** *Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, contenida en su respectivo* ***Anexo XI once****, que forma parte integral de este documento.*

***SÉPTIMO.*** *Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.*

***OCTAVO.*** *Se instruye a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.*

***NOVENO.*** *Se instruye a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.*

*Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.*

*Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.*

***DÉCIMO.*** *Se autoriza a la dependencia de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2025 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.*

*Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2025. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2025.*

*Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2025.*

***décimo primero.*** *Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.*

***décimo segundo.*** *Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:*

* *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública*
* *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones*
* *Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública*
* *La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales*
* *La partida 396 Otros gastos por responsabilidades*
* *La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar*
* *La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*

***décimo tercero.*** *Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).*

***décimo cuarto.*** *En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2025, realice las transferencias presupuestales necesarias para:*

* *Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes a los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinada a cubrir el impacto al salario.*
* *Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025.*
* *Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar durante el ejercicio fiscal en 2025.*

***décimo quinto.*** *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:*

| ***Nivel*** | ***Concepto*** | ***Interior del Estado y resto de la República (pesos)*** | ***Resto del Mundo (dólares americanos)*** |
| --- | --- | --- | --- |
| *Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel* | *Desayuno* | *$279.03* | *USD$ 30.00* |
| *Comida* | *$446.44* | *USD$60.00* |
| *Cena* | *$334.83* | *USD$50.00* |
| *Hospedaje* | *$2,790.27* | *USD$300.00* |
| ***Total, por día*** |  | ***$3,850.57*** | ***USD$440.00*** |
| *Directores de Área o equivalentes* | *Desayuno* | *$223.22* | *USD$ 25.00* |
| *Comida* | *$334.83* | *USD$ 35.00* |
| *Cena* | *$334.83* | *USD$ 35.00* |
| *Hospedaje* | *$2,008.99* | *USD$ 200.00* |
| ***Total, por día*** |  | ***$2,901.87*** | ***USD$295.00*** |
| *Jefes de Departamento y resto del personal* | *Desayuno* | *$200.90* | *USD$ 20.00* |
| *Comida* | *$223.22* | *USD$ 25.00* |
| *Cena* | *$223.22* | *USD$ 25.00* |
| *Hospedaje* | *$1,450.94* | *USD$ 200.00* |
| ***Total, por día*** |  | ***$2,098.28*** | ***USD$270.00*** |

*Se faculta a la Presidenta Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.*

***décimo sexto.*** *Se autoriza a la Tesorería Municipal el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33 (Aportaciones), la aplicación de sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2025, así como los remanentes de los Convenios Federales y Estatales que así lo estipulen, de conformidad con las Reglas de Operación correspondiente.*

***décimo séptimo.*** *Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2025.*

***décimo octavo.*** *Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2025, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y*

*entidades del Gobierno Municipal.*

***décimo noveno.*** *Se faculta a la Tesorería Municipal para que canalice los ingresos inferiores al 10% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado. Cuando los ingresos sean superiores al 10% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, se tendrá que aprobar en el Pleno Ayuntamiento la ratificación del destino del gasto de dichos ingresos.*

***vigésimo.*** *Se faculta a la Tesorería Municipal para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2025 y en el supuesto de que el Municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.*

***vigésimo primero.*** *Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los convenios necesarios para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal en materia fiscal; así como los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.*

***T R A N S I T O R I O S***

***Primero.*** *Publíquese el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Segundo.*** *El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1° de enero de 2025, previa publicación en la Gaceta Municipal.*

***Tercero.*** *Remítase copia certificada del presente decreto con sus anexos, así como copia certificada del Acta de la Sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.*

***Cuarto.*** *Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes”.*

Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

**La Presidenta Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General mencione los números de dichos dictámenes.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 1 y 2.

1.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, PARA REALIZAR UN EXHORTO AL SIAPA.

**ACUERDO**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA) Y A SU COMISIÓN TARIFARIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE, A LA BREVEDAD CONGELE Y MODIFIQUE LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** **APROBADAS EL PASADO 25 DE OCTUBRE DE 2024 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL PASADO 07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Comisión Tarifaria del SIAPA para que se congelen las tarifas del agua potable publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 07 de noviembre del 2024, hasta en tanto no se realicen acciones concretas que garanticen el derecho humano al agua en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Comisión Tarifaria del SIAPA para que modifique las tarifas del agua potable aprobadas para el ejercicio fiscal 2025.

**TERCERO.-** Se exhorta al titular del SIAPA para que emprenda las acciones, URGENTES y necesarias, para garantizar la calidad del agua potable que se suministra a las familias del municipio de Guadalajara.

**CUARTO.-** Se exhorta a la Comisión Tarifaria del SIAPA para que una vez que se cumpla con los estándares que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Normas Oficiales Mexicanas, la Comisión realice el estudio de las tarifas y que, las mismas no superen el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), reportado por el Banco de México en el año anterior.

2.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ, PARA FORTALECER EL MODELO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL EN GUADALAJARA.

ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la conformación, en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo, de mesas de trabajo especializadas y procesos de diálogos participativos, integrados, de manera enunciativa más no limitativa, por personas expertas, representantes de las áreas técnicas del Gobierno de Guadalajara y de Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de estudiar, analizar y desarrollar una propuesta integral que permita fortalecer el modelo de procuración de justicia cívica municipal.

**SEGUNDO.-** Las mesas de trabajo y los diálogos participativos tendrán como finalidad explorar un planteamiento operativo viable y sostenible, así como promover una actualización normativa que priorice el servicio comunitario y los componentes terapéuticos como sanción principal, adoptando un enfoque de corresponsabilidad social, perspectiva de género, derechos humanos y estrategias preventivas que fomenten la convivencia y el bienestar colectivo en el municipio.

**TERCERO.-** Se faculta a quien preside la Comisión Edilicia de Justicia para convocar, coordinar y dar seguimiento a las mesas de trabajo, los procesos de diálogo y demás trabajos derivados del presente Acuerdo, buscando que la conformación considere, de manera enunciativa más no limitativa, la participación de las siguientes dependencias y áreas del Ayuntamiento de Guadalajara:

1. La persona que presida la Comisión de Justicia, quien coordinará los trabajos.
2. Las personas que presidan las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Servicios Municipales, en atención a la transversalidad de los temas relacionados con la justicia cívica municipal.
3. Secretaría General.
4. Coordinación General Cuidamos Guadalajara.
5. Coordinación General de Servicios Municipales.
6. Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
7. Dirección de Guadalajara Limpia.
8. Dirección de Justicia Cívica Municipal.
9. Las demás que resulten pertinentes.

**CUARTO.-** Entre los puntos que se propone analizar en el marco de las mesas especializadas, los diálogos participativos y los trabajos derivados del presente Acuerdo, de forma enunciativa más no limitativa, se incluyen los siguientes:

1. Revisión y, en su caso, propuesta de actualización de las sanciones y multas previstas en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.
2. Revisión y actualización del Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, buscando favorecer, por una parte, la posible actualización de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil; y, por otra parte, buscando asegurar que se incluya una viabilidad operativa, así como criterios de perspectiva de género y Derechos Humanos en el documento.
3. Revisión de los manuales de procedimiento y protocolos que puedan impactar en la materia.
4. Explorar esquemas viables de resarcimiento del daño causado, desde un enfoque comunitario y restaurativo, para otro tipo de sanciones emitidas por autoridades municipales.

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara que se explore la viabilidad de coordinar e implementar un proceso consultivo y participativo con las personas del municipio, de manera que se incorporen las opiniones, propuestas y necesidades de la ciudadanía en los trabajos de análisis y desarrollo de la propuesta integral.

**SEXTO.-** Se instruye a la Comisión Edilicia de Justicia que, una vez concluidos los trabajos derivados del presente Acuerdo, elabore un informe que detalle los resultados obtenidos, las propuestas generadas y las recomendaciones formuladas, y lo remita al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y estudio. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos de las mesas especializadas.

**La Presidenta Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 1, tiene el uso de la voz el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Para hablar a favor del asunto enlistado con el número 1, en relación al tema del SIAPA.

Ahora para utilizar una palabrita que también estaba en los recursos de revisión, en los proyectos de resolución, por congruencia si se definió hoy un trámite en concreto para fines de la comunicación de la comisión tarifaria, al día de hoy quisiera una posición en concreto de este Ayuntamiento respecto a las tarifas del SIAPA.

¿Qué estoy planteando? De manera sencilla, que las tarifas se congelen hasta en tanto se cumpla una condición, cuál es la condición, el mejorar la calidad del agua. Ya en algunos momentos, particularmente en el Congreso local se han hecho posicionamientos muy duros por representaciones, por ejemplo en ese momento de Hagamos, en donde la diputada Mara Robles solicitaba a la persona titular del SIAPA que tomara agua para ver que tan bien estaba la calidad del agua, y así se llegó a dar en distintos momentos y quedó perfectamente acreditado, no hay una adecuada calidad del agua, lo que sale del grifo de una parte muy importante de los hogares de los tapatíos es agua chocolatosa, en algún momento llegaron a decir color tamarindo medio naranja, pero al final del día el asunto es que no tenemos calidad del agua y entonces no podemos hablar de ningún tipo de incremento.

Cabe destacar también, para dar un par de datos de dónde estamos situados, desde que llegó el alfarismo al Gobierno del Estado, del 2018 a la fecha, son datos del INEGI un organismo autónomo, bajo esa perspectiva la inflación fue del 38.5% ¿Saben cuánto nos están buscando incrementar la tarifa base del SIAPA? Más del 70% incluyendo el parámetro de 2025 en este momento, es un insulto al bolsillo de los tapatíos, y si la política de esta presidencia y el Ayuntamiento como dice su slogan que es cuidar, no estamos cuidando ni la salud, ni los bolsillos, ni el medio ambiente con este incremento porque no tenemos una política integral de gestión híbrica, como así lo tenemos a nivel federal en este momento con el liderazgo de la doctora Claudia Sheinbaum que está estableciendo los primeros parámetros del qué sigue.

Nos hace falta una discusión metropolitana, lo entiendo, nos rebasa como ciudad, sin embargo, hoy tenemos la oportunidad de adoptar y fijar una postura ¿Estamos a favor o no de los incrementos del SIAPA? Mi posición es que se congelen, esa es mi propuesta y lo someto a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento, conscientes de que en el momento en que decidan salir a la calle y enfrentar a las personas en cada uno de los hogares sabrán que han votado por los incrementos del SIAPA.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Leticia Cuan.

**La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez:** Muchas gracias Presidenta. Solicitar por su conducto el que pueda ser sometido a consideración de este Pleno el turnar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, presentada por el regidor Juan Alberto Salinas, para efecto de que pueda ser analizada y discutida de manera técnica en la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio por tratarse de un tema sensible. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal: T**iene el uso de la voz el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Con todo el aprecio que le tengo a mi compañera regidora Fabiola Cuan, es de práctica parlamentaria robusta que la única persona que solicita el retiro de un asunto es el autor de la misma, así como también se presentó en las modificaciones parlamentarias, yo solicito que este asunto se vote.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Leticia Cuan.

**La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez:** Con el cariño que le tengo no es retiro, solo es la solicitud de turnarla para un mayor análisis y estudio técnico que me parece que puede ser pertinente por tratarse de un tema tan sensible como el del agua.

**La Presidenta Municipal:** Se pone a su consideración si es de aprobarse la propuesta realizada por la regidora Fabiola Cuan para que sea turnada a la Comisión de Hacienda para un estudio más profundo, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Aprobado. Se registran los votos en contra de la Fracción de MORENA.

**El Regidor Julio César Covarrubias Mendoza:** Únicamente para solicitar una moción para los asistentes y el público que está en esta sesión, que se dirija con respeto y que se mantenga en todo momento el orden; si bien son sesiones públicas también se pide respeto para los integrantes de este Pleno.

**La Presidenta Municipal:** Está a discusión el dictamen marcado con el número 2, tiene el uso de la voz, el regidor Humberto Trujillo.

**El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez:** Muy rápido solo para explicar cuál es el eje de la iniciativa de acuerdo.

Esto parte de una serie de diálogos y de cercanía ciudadana que ha encabezado nuestra Presidenta Verónica Delgadillo donde surge una demanda social muy legítima, que es el caso de examinar y fortalecer algunas sanciones en términos de infracción administrativa, pero sobre todo que no sea una cuestión de fortalecer las sanciones como tal sino que lo diré totalmente, priorizar el servicio comunitario y sesiones terapéuticos como una manera de resarcir el daño de infracciones de justicia civil.

Es decir, lo voy a simplificar muy claramente, si alguien comete una infracción medioambiental, por ejemplo, exista la posibilidad de cumplirlo mediante servicio comunitario; pero después de una investigación y de que nos metimos a reglamentos, varias mesas de trabajo junto con regidores y miembros de la administración pública, nos dimos cuenta que tenemos que privilegiar la herramienta más poderosa en la política que es el diálogo, e incluir este diálogo y componentes pedagógicos con la sociedad para realmente examinar y de manera conjunta realizar las adecuaciones que sí creamos convenientes.

Todo esto en dos vías que quiero ser muy claro, la primera vía es si es el término de infracciones que deban de tener alguna cuestión de justicia cívica municipal, pero la segunda es explorar si hay alguna manera de resarcir otro tipo de sanciones a través de este tipo de herramientas de servicio comunitario y de construcción de ciudad.

Solo para simplificar, lo que queremos a través también de coordinaciones como servicios públicos y cuidamos Guadalajara, establecer la socialización en dos fases principales:

La primera, explicar a la ciudadanía qué existe actualmente en términos de sanciones y regulaciones; la segunda, ver estas áreas de oportunidad; y la tercera, socializar y haríamos algunas modificaciones. Todo esto de manera temprana y alineada a la visión de justicia restaurativa y por responsabilidad que tiene este gobierno.

Solo quería hacer esa exposición y precisiones, para comentarles que este ejercicio va a privilegiar en primera parte el diálogo con los ciudadanos, y que estamos invitados todos los regidores para que también reforcemos este tipo de prácticas y diálogos con la ciudadanía, priorizando servicios comunitarios y las medidas terapéuticas como eje de recisión de sanciones. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidenta. Veo en el punto que se discute dos áreas de oportunidad que me parece importante el poder abordar.

Uno, en efecto el enfoque comunitario de lo que implica la justicia cívica en Guadalajara, y la otra área de oportunidad, esta perspectiva de justicia restaurativa que en un ejercicio común van de la mano, cuando hablamos de que lo más importante para efectos de nuestra comunidad es hacer causa común, que esa es la palabra comunidad, hacer causa común y buscar que entonces en esta convivencia nos permita esta salud de manera permanente.

El enfoque con el que aborda el regidor Trujillo, creo que pareciera que queda corto porque creo que es más amplia la perspectiva; él abordó solamente la parte punitiva y las alternativas a la sanción, pero no la necesidad de establecer un diálogo puntual en todas las colonias de Guadalajara para buscar la mejor manera de volver a integrarnos como comunidad y si hay o no un daño a la comunidad, entonces vamos a restaurarlo, que es finalmente lo que queremos, la restauración del tejido social.

Creo que es una de las materias más importantes que tenemos como obligación en este gobierno municipal para efectos de garantizar que la convivencia sea saludable, sea respetuosa y sea constructiva de comunidad, y a partir de entonces de lo que se proponen mesas de trabajo, creo que el abordaje debe de ser en estas dos áreas con las que arrancó esta intervención, sí, bajo el concepto de justicia restaurativa pero con un enfoque comunitario que nos permita volvernos a encontrar como sociedad y a construir causas comunes que nos pueda significar, den fortaleza y salud pública al pueblo de Guadalajara, por lo tanto habremos de sumarnos a favor de lo que propone el regidor Humberto Trujillo. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Gracias regidor. Empata también con lo establecido en el acuerdo. Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

**La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez:** Gracias Presidenta. Para ver si por su conducto le puede preguntar al regidor Humberto Trujillo si me permite adherirme a su iniciativa.

**La Presidenta Municipal:** Se suscribe a la iniciativa la regidora Ana Robles. Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** De hecho, si tiene a bien el autor de la iniciativa si las personas integrantes podemos suscribirla, creo que es algo que se platicó, algo que ha trabajado desde su plan de trabajo, si tiene a bien nos adherimos las personas integrantes de su comisión para poder encabezar de manera colectiva lo que él mismo ha planteado

**La Presidenta Municipal:** De acuerdo, proponen adherirse todos los integrantes de la comisión. Yo apoyo la iniciativa también regidor.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 2. Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General mencione los números de dichos dictámenes.

**El Señor Secretario General:** Son los marcados con los números 3 y 4.

3.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA VIGENTES.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza realizar el procedimiento de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de DesarrolloUrbano de Centro de Población, así como de los Planes Parciales de DesarrolloUrbano del Municipio de Guadalajara, actualmente vigentes, a fin de determinar si existe una justificación técnica y legal para su actualización o modificación, y en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento de actualización de conformidad con lo dispuesto en el CódigoUrbano para el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, como instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad, a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Los actuales Consejeros y Consejeras Titulares y Suplentes integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz continuarán en su encargo, en tanto se realizan los procedimientos de revisión, y en su caso actualización, de los Instrumentos de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara, y de los que se derivará la ratificación, actualización o modificación de la división territorial administrativa del municipio de Guadalajara, que permitirá renovar de la integración del citado Consejo Municipal en los términos previsto por el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

**CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos y a realizar los actos legales complementarios para el cumplimiento del presente Acuerdo

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en los artículos 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 124 fracción VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

4.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se concede la dispensa de trámite, por los razonamientos y con el fundamento previamente señalados.

**SEGUNDO.-** Se aprueba suscribir nuevo contrato de comodato entre este Municipio y el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, respecto de una superficie que se encuentra a los costados de los carriles de ingreso y salida del Centro de Transferencia Multimodal (CETRAM), establecido al lado oriente de la estación subterránea “La Normal” de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, ubicada en la Avenida Prolongación Fray Antonio Alcalde; a fin de seguir destinándolo para el estacionamiento y centro de carga de las calandrias eléctricas.

**TERCERO.-** El nuevo acto jurídico que se realice con motivo del presente decreto, deberá formularse en los mismos términos que el actual comodato, con excepción de su vigencia, la que será a partir de su suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2027.

**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato referido en el punto Segundo de este decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Coordinación General de Superintendencia del Centro Histórico, de Administración e Innovación y de las Direcciones de Administración, Patrimonio, Obras Públicas, y de Movilidad y Transporte; para los efectos correspondientes.

**SEXTO.-** Comuníquese este decreto al Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, para los efectos correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Se faculta a la Alcaldesa, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero y al Síndico Municipales, para suscribir los documentos necesarios tendientes a lograr el cabal cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

**La Presidenta Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 3 y 4, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número al cual se referirán.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 4 en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes*, a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 4, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 3, tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidenta. La importancia de este punto de acuerdo radica en qué forma no solo imaginamos la ciudad sino qué hacemos por la ciudad mientras son de las necesidades tan sentidas que tiene más de un millón de habitantes que conforman este pueblo tan significativo y hermoso que es Guadalajara.

Esto ocurre malamente cada tres años, el modelo público de la administración en función de los gobiernos municipales que se crean cada tres años, llevan a la sensación de hacer cada quien una visión de ciudad, y es lamentable porque cada tres años hablamos de distancia, de distinciones y de sesgos en las diferentes visiones de ciudad de acuerdo a quien vaya gobernando en estas etapas de cada tres años.

Es tan importante porque esto es la convivencia de todos los días, no solo se trata de concretos, árboles, edificios y carros, se trata de todo, de las personas que conviven con los concretos, con los árboles, con los carros y demás bienes y servicios a los que estamos obligados dotar como gobierno municipal.

Hoy tenemos un asunto grave, que incluso aquí se abordó al arranque de la sesión con motivo de esta visión urbanística que se viene dando a partir de un modelo que se implementó desde el 2015, este esquema de compensación para violentar el código urbano.

En qué consiste este esquema de compensación que a la fecha subsiste y sigue siendo utilizado por los gobiernos de Movimiento Ciudadano, que aquel constructor o desarrolladora inmobiliaria una vez que viola el código, no pasa nada, porque además del esquema de compensación que le permite pagar una multa para que subsista lo que construyó de forma ilegal, hoy también nos encontramos con este esquema de recursos de revisión que si bien es cierto, hace rato no se establecía que se trataba de una licencia, se trata de un permiso no hay para donde hacerse, cuando es recurso de revisión se trata de un derecho adquirido y particular para hacerlo valer en función de una licencia o cualquier otro estancia que pretenda manifestar un interés en contra.

Todo esto ha perjudicado mucho la convivencia comunitaria, sobre todo en Guadalajara, no hay orden, no hay visión de ciudad porque cada tres años estamos cambiando cuando deberíamos de tener elementos mínimos como puntos de encuentro que permitan seguridad, que le permitan el desarrollo a nuestro hijos, que permitan el transporte adecuado de la casa a la escuela, de la casa al trabajo y el tiempo suficiente para que haya calidad de vida, haya espacio de recreación; que permitan también el que los jóvenes se orienten a una vida saludable al margen de la delincuencia, y todo esto no es posible porque hoy, incluso los espacios que son comunes están ocupados por los desarrolladores.

Es el caso por ejemplo del Parque San Rafael, le invertimos un dineral al parque para favorecer un interés inmobiliario de aquel fraccionador que hizo departamentos caros que no corresponden al ingreso de los tapatíos.

Me voy ahora a lo que ya estableció la regidora Mariana Fernández, una zona 2 que para efectos prácticos comerciales ha sido muy atractiva para los carteles inmobiliarios; está zona 2 hoy lamentablemente está siendo atacada por este cartel inmobiliario, cuando no hay un apego a los planes parciales y tampoco una visión de ciudad.

Imagínense ustedes, vamos a pensar en Providencia, terrenos que antes eran entre ochocientos y mil metros, y perdón por la expresión que va siendo un poco escatológica, en esa casa vivían seis personas vamos junto con las personas que ayudan a las labores en la casa, vamos a pensar que estas personas van al baño al mismo tiempo, nuestra visión de ciudad era el suficiente para poder conducir esos desechos a través de las redes hidro sanitarias que teníamos en Guadalajara; hoy en ese predio hay una torre de 64 departamentos, multiplíquenlo por dos, hoy habitan en ese predio donde antes 6 personas, hoy 128 y nunca cambiaron las redes hidro sanitarias ¿Creen ustedes que entonces nuestra red tenga suficiencia para conducir desechos? No. De ahí vemos colapsos como el tema de López Cotilla y casi Américas donde se rompió el colector hace unos años y todos los desechos humanos estaban a la vista de todos. Esta consideración es exactamente lo que viene ocurriendo desde hace unos años para acá, aproximadamente ocho años.

Ahora, ustedes no observan eso, hay que observar también que ¿se han ampliado las superficies de ordenamiento? No ¿Hay más partes? No ¿Hay más infraestructura y conectividad? Tampoco. Vean el tema de Santa Tere, tenemos que regresar al rancho, al uno a uno, porque ya es tanta la densidad que tiene esa parte de Guadalajara que es ya prácticamente imposible el poder cohabitar junto con estas zonas, que ya son meramente un negocio para el que tiene un mejor poder adquisitivo, con una experiencia netamente barrial.

Estos son ejemplos que de alguna manera pueden hacer gráfica la intervención que estamos haciendo en este momento con motivo de la revisión que se pide por parte de la señora Presidenta para los planes parciales; ojo, también abierto que se trata de si esto va a revisión hace o no pertinente una actualización, por eso creo que también es prudente esta intervención de forma preventiva, porque nos gustaría participar y de hecho anunciamos nuestro voto a favor para que en efecto se revisen, pero con la condición de nuestra parte de que se nos permita participar en todos los foros.

En ello también, una vez adelantar que estaríamos muy vigilantes de todo lo que tiene que ver con la parte constructiva en esta ciudad, particularmente aquel que favorece al cartel inmobiliario, y sobre todo los recursos de revisión que hoy están a cargo de la jefatura de la Oficina de la Presidencia que no debiera puesto que no es un área que deba observar lo que implica el desarrollo de la ciudad, es un área estrictamente administrativa que debiera solamente fortalecer la visión de ciudad que hoy está implementando quien es presidenta de Guadalajara, la licencia Verónica Delgadillo.

Eso también creo que debe de estar sujeto a esta parte importante de la revisión, de lo que implica nuestra visión de Guadalajara que seguramente vamos a compartir, la verdad es que veo tanto en Movimiento Ciudadano, en el P.R.I., en el P.A.N., en Hagamos y en MORENA que hay puntos de encuentro para favorecer la convivencia cotidiana de la gente en Guadalajara, pero sobre todo para favorecer su parte emocional y eso es también de observarse, la salud mental que se contenga la perspectiva del desarrollo para estos planes parciales.

Por lo tanto, Presidenta, anunciamos que habremos de sumarnos a favor para esta revisión y encontrar esta pertinencia de una condición de los planes parciales en beneficio de la sociedad. Muchas gracias.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

**El Regidor Juan Alberto Salinas Macías:** Para confirmar y reiterar lo que ya ha mencionado el regidor José María Martínez en relación al tema del apoyo de este ejercicio; sin embargo, para refrendarlo y poderlo contextualizar, creo que es sobre todo importante y lo llegué a comentar en algunos espacios cuando se nos notifica del contenido del acuerdo, es algo que emana tradicionalmente en un trabajo colectivo, por la suerte de la materia en otros momentos emanó de la Comisión de Obra Pública, y mi referencia no es estar en contra o a favor, sino como método que es algo tan importante para la ciudad que literalmente como se dice de forma coloquial en las carnes asadas de los estadounidenses, entre más mejor, y en este escenario haría la invitación si en todo momento podemos hacer un trabajo colectivo, pero hay un buen ejercicio que se ha consolidado a través de las distintas comisiones por este Pleno y creo que hay que aprovechar las circunstancias que tenemos para poder fomentar el diálogo y el trabajo colaborativo entre cada una de las personas que la indagamos. Es cuánto.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Humberto Trujillo.

**El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez:** Solo para hacer una aclaración en términos procesales como ya lo hemos estado haciendo.

En primer lugar, me gustaría otra vez que no confundamos la discusión y aclaremos una situación; primero, que en esta administración no se están aprobando compensaciones, el recurso de revisión es totalmente distinto a la compensación, los planes parciales fueron aprobados en el 2018 y la actualización del POTMET que se actualizó por esa administración venía también de una cuestión incluso federal, aprobada por la propia Presidenta Claudia Sheinbaum.

Entonces, Sedatu lo validó, nosotros lo que estamos haciendo es cumplir nuestra normativa, e insisto, abocarnos a los procesos puntuales. Yo creo que estoy de acuerdo con que se abra la discusión, que cuadremos una cuestión de puntos de acuerdo, sin embargo, hay que aclarar estos procesos de manera formal, reiterativa y claramente para la población.

Por último, a lo mejor hay que revisar uno a uno este tipo de recursos y discutirlos, con total apertura y con las mesas técnicas, sin embargo no desviemos la discusión hacia mi opinión para que sí apoyemos también en esta noción que es aparte, y que incluso abona a revisar y a discutir nuestros planes urbanos.

**La Presidenta Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidenta. Resulta para mi importante la reiteración que hace el regidor Trujillo, y además quiero aprovechar la oportunidad, ¿Nos puede referir cuándo se derogó este programa de compensación y mitigación que hizo el entonces Presidente Enrique Alfaro? si fuera tan amable para orientarnos regidor Trujillo.

**El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez:** No se ha derogado, solamente no se está aplicando.

**La Presidenta Municipal:** Está a su consideración el dictamen marcado con el número 3 en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes*, a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 3, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Finalmente continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General mencione los números de dichos dictámenes.

**El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 5 al 7.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TURNO 206/24.

**DECRETO**

**PRIMERO**.- Se aprueba la modificación del decreto D 59/31/24, publicado en la Gaceta Municipal, el día 31 de julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 15, en la columna "Tipo”, refiriéndose al tipo de trámite, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

***Primero.*** *(...)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Expediente** | **Titular** | **Mercado** | **Local** | **Tipo** |
| ... |  | **...** | **...** | **...** | **…** |
| 15 | 768/2023-M | Alberto de Jesús Muñoz Muñoz | Pasaje Morelos | 35-36 | Traspaso por defunción |

(…)

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura para que través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TURNO 177/24.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se rechaza la solicitud de traspaso, de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Solicitante** | **Mercado** | **Local** | **Clasificación por tipo de trámite** |
| 1 | HUGO OBED MORON HUERTA | LIBERTAD | 3480 | **Traspaso** |

Lo anterior, dado que el solicitante, incumplió con los requisitos establecidos en los artículos 22,23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción**,** por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Solicitante** | **Mercado** | **Local** | **Clasificación por tipo de trámite** |
| 1 | Marcelino Castillo Villalobos | Abastos | Bodega 109 Bloque A | **Traspaso** |
| 2 | Mireya Margarita Ordaz Vera | Libertad | 400 | **Traspaso** |
| 3 | Bryan Joaquín García Maya | Libertad | 1218 | **Traspaso** |
| 4 | Luis Felipe Ledezma Rivera | Libertad | 3414 | **Traspaso** |
| 5 | Cenovio Arroyo Padilla | Libertad | 1086 | **Traspaso** |
| 6 | Cenovio Arroyo Padilla | Libertad | 1829 | **Traspaso** |
| 7 | Susana Álvarez Álvarez | Abastos | 1004 Bloque I | **Traspaso por defunción** |
| 8 | Leticia Navarro Sánchez, María Isabel Navarro Sánchez, Rogelio Navarro Sánchez | Abastos | 759 | **Traspaso por defunción** |
| 9 | José Luis Navarro Sánchez, Rosa Navarro Sánchez | Abastos | 757 | **Traspaso por defunción** |
| 10 | Vicente García Barajas | Libertad | 1716-A | **Traspaso por defunción** |
| 11 | Luis Gerardo Ramírez Martínez | Libertad | 1502 | **Traspaso por defunción** |
| 12 | Aida Berenice López Martínez | Libertad | 1503 | **Traspaso por defunción** |
| 13 | Natalia Ivette Ibarra Ríos | Libertad | 1071 | **Traspaso** |
| 14 | Rosalva Soto Esparza | Felipe Ángeles | 67 | **Traspaso** |
| 15 | Margarita Avalos Morales | Libertad | 1124 | **Traspaso por defunción** |
| 16 | Erika Janeth Torres Madrigal | Libertad | 3561 | **Traspaso** |

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Tercero del presente decreto.

**QUINTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación.

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TURNO 149/24.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del decreto D 47/17/24, publicado en la Gaceta Municipal, el día 01 de febrero de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 4, en la columna "Clasificación por tipo de trámite”, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

***Primero.*** *(...)*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Solicitante** | **Local** | **Mercado** | **Clasificación por tipo**  **de trámite** |
| ... | **...** | **...** | **...** | **…** |
| 4 | Guadalupe Isabel Moreno Gutiérrez | 02 | Melchor Ocampo | Traspaso |

(…)

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

**La Presidenta Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 5 al 7 solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 5, 6 y 7, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendívil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes*, a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**La Presidenta Municipal:** Se declaran aprobados por mayoría calificada los decretos enlistados con los números 5, 6 y 7, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

**VII. ASUNTOS VARIOS**

**La Presidenta Municipal:** VI. En desahogo del séptimo y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Muchas gracias Presidenta, compañeras y compañeros regidores.

Quiero dirigirme a ustedes, pero particularmente al pueblo de Guadalajara por motivo de mi integración a este Ayuntamiento. Lo hago con plena responsabilidad pero también la conciencia y compromiso que mi participación debe de ser instrumental para que el pueblo tenga voz, así como la representación justa y adecuada, que permita canalizar todas sus demandas en búsqueda de que haya soluciones conjuntas pero ello sin ánimo ni mezquino ni egoísta de mi parte, y estoy seguro que tampoco del Grupo Edilicio de MORENA.

Habremos también de ser justos y responsables en nuestra participación, buscando siempre puntos de encuentro con quien preside este Ayuntamiento en beneficio del pueblo de Guadalajara.

Es importante para mi también destacar que los haremos bajo los principios de no mentir, no robar y no traicionar, esto no es solamente un código de conducta, debe de ser también un código de vida para quienes integramos la bancada de MORENA.

Exponemos también estos mismos principios a consideración del resto de las bancadas, para que en caso de coincidir y encontrarnos en la posibilidad de trabajar de forma conjunta lo hagamos, siempre en beneficio del pueblo, nuestra chamba será sobre todo buscando equilibrios y una integración de la gente que vive en condiciones marginadas en la parte oriente y sur de Guadalajara, y sobre ellos habremos de distinguirnos y priorizar nuestro trabajo.

Agradezco también el día de hoy a quienes me hicieron el favor de acompañarme, líderes y lideresas sociales, activistas sociales que han venido acompañando estas causas y principios que enarbolamos dentro del Movimiento de Regeneración Nacional. Muchísimas gracias Presidenta, regidores, regidoras y a todos ustedes.

**La Presidenta Municipal:** Siendo las trece hora con veinte minutos se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de cada una y cada uno de ustedes.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA PRESIDENTA MUNICIPAL** | **EL SECRETARIO GENERAL.** |
| **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.** | **JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.** |
|  |  |
| **SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES.** | **REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ.** |
|  |  |
| **REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA.** | **REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ.** |
|  |  |
| **REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ.** | **REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA.** |
|  |  |
| **REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.** | **REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL.** |
|  |  |
| **REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO.** | **REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.** |
|  |  |
| **REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ.** | **REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.** |
|  |  |
| **REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.** | **REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS.** |
|  |  |
| **REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.** | **REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO.** |
|  |  |
| **REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ.** | **REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA.** |

|

1. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *La CEDHIGRD representa, por sus atribuciones de vigilancia y observancia previstas en los artículos 108, 109 y 110 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el similar al mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), conocida como Belém Do Pará (Art. 10) y las Comisiones Nacional (Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Art. 6, fracción XIV Bis) y Estatal de los Derechos Humanos (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, Art. 35).* [↑](#footnote-ref-2)
3. [https://www.asf.gob.mx/uploads/1823\_Novedades\_Editoriales/Guia\_Practica\_-\_Lenguaje\_Incluyente.pdf#:~:text=\*%20Agregar%20la%20palabra%20%E2%80%9Cpersona%E2%80%9D%20\*%20Sustituir,no%20se%20refieran%20a%20un%20g%C3%A9nero%20espec%C3%ADfico](https://www.asf.gob.mx/uploads/1823_Novedades_Editoriales/Guia_Practica_-_Lenguaje_Incluyente.pdf#:~:text=*%20Agregar%20la%20palabra%20%E2%80%9Cpersona%E2%80%9D%20*%20Sustituir,no%20se%20refieran%20a%20un%20g%C3%A9nero%20espec%C3%ADfico). [↑](#footnote-ref-3)
4. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. (2023). Recuperado 18 de noviembre de 2024, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO*. (2023). Recuperado 17 de noviembre de 2024, de https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos\_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-141024.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. PROTECCIÓN CIVIL. (s. f.). Boletin Especial. Recuperado 24 de noviembre de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138375/proteccion\_civil\_boletin.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. Se incendia el mercado más importante de Guadalajara. (s. f.). Contra Incendio. Recuperado 25 de noviembre de 2024, de https://revistacontraincendio.com/nota/se-incendia-mercado-en-guadalajara- [↑](#footnote-ref-7)
8. *LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO*. (2024). Recuperado 21 de noviembre de 2024, de https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Proteccion%20Civil%20del%20Estado.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. LEY *DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO*. (2024). Recuperado 21 de noviembre de 2024, de https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Proteccion%20Civil%20del%20Estado.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. *LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO*. (2024). Recuperado 21 de noviembre de 2024, de https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Proteccion%20Civil%20del%20Estado.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*. (2024). Recuperado 22 de noviembre de 2024, de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/CodigoGobiernoMunicipioGuadalajara.pdf [↑](#footnote-ref-11)